

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 17-2019

Sesión ordinaria No. 17-2019, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con doce minutos del martes 23 de abril del 2019, en el Salón de sesiones, segundo piso del Centro de Cultura Alajuelense contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

| | | FRACCIÓN |
|-----------------------------------|----------------|--------------------|
| Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira | Presidente | Acción Ciudadana |
| Lic. José Luis Pacheco Murillo | Vicepresidente | Renovemos Alajuela |

JEFATURAS DE FRACCIÓN

| Nombre | Partido |
|---|-----------------------------|
| Sra. Argerie María Córdoba Rodríguez | Liberación Nacional |
| Sr. Víctor Hugo Solís Campos | Accesibilidad Sin Exclusión |
| Sra. Irene Ramírez Murillo | Acción Ciudadana |
| Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez | Renovemos Alajuela |
| Sra. María Isabel Brenes Ugalde | Unidad Social Cristiana |

REGIDORES PROPIETARIOS

| Nombre |
|-------------------------------------|
| Prof. Flora Araya Bogantes |
| Licda. María Cecilia Eduarte Segura |
| MSc. Humberto Soto Herrera |
| Lic. Denis Espinoza Rojas |
| Lic. Leslye Rubén Bojorges León |

REGIDORES SUPLENTE

| Nombre |
|---|
| Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo |
| Sra. María Daniela Córdoba Quesada |
| Sr. Pablo José Villalobos Arguello |
| Sra. Irene María Guevara Madrigal |
| Sr. Glenn Andrés Rojas Morales |
| Téc. Félix Morera Castro |
| Sra. Mayela Segura Barquero |
| Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro |
| Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez |
| Sra. Irene Ramírez Murillo |
| Lic. Manuel de Jesús Mejía Méndez |

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

| | Nombre | Distrito |
|----|-------------------------------------|--------------------------|
| 1 | Jorge Arturo Campos Ugalde | Primero |
| | Sr. María Elena Segura Duarte | |
| 2 | Luis Porfirio Campos Porras | San José |
| | Sra. Roxana Guzmán Carvajal | |
| 3 | Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez | Carrizal |
| | Sra. Ligia María Jiménez Ramírez | |
| 4 | Sra. Mercedes Morales Araya | San Antonio |
| | Sr. Oscar Alfaro González | |
| 5 | Sr Carlos Luis Méndez Rojas | La Guácima |
| | Sra. Ligia Jiménez Calvo | |
| 6 | Sr. Luis Emilio Hernández León | San Isidro |
| | Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde | |
| 7 | Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal | Sabanilla |
| | Sr Rafael Alvarado León | AUSENTE |
| 8 | Marvin Venegas Meléndez | San Rafael |
| | Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia | |
| 9 | Sr. Rafael Bolaños Hernández | Río Segundo |
| | Sra. Erika Hernández Ulloa | |
| 10 | Sr José A. Barrantes Sánchez | Desamparados |
| | Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado | |
| 11 | Mario Alexander Murillo Calvo | Turrúcares |
| | Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita | |
| 12 | Sr. Mario Miranda Huertas | Tambor |
| | Sra. Kattia María López Román | |
| 13 | Sr. Virgilio González Alfaro | La Garita AUSENTE |
| | Sra. Andrea María Castillo Quiros | SUPLE |

ALCALDESA MUNICIPAL AUSENTE

MSc. Laura María Chaves Quirós

ALCALDE MUNICIPAL TEMPORAL

Lic. Alonso Luna Alfaro

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González.

ABOGADA PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Johanna Barrantes León

UJIER DEL CONCEJO

Sr. Manuel Vargas Rodríguez

ASESORA LEGAL DE LA ALCALDÍA

Licda. María José Brenes Lizano.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA ALCALDÍA

Maureen Calvo Jiménez

RECESO 18:16

REINICIA 18:17

CAPITULO I APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINARIA NO. 16-2019, del 15 de ABRIL 2019

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO II. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

ARTICULO PRIMERO: Fr. Bernardo Cerdas Sáiz, Párroco Nuestra Señora del Carmen, que dice "Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de nuestra comunidad, en honor a la Virgen Nuestra Señora Del Carmen, que se llevarán a cabo -Dios mediante- del 12 al 16 de julio del presente año, es que acudimos a ustedes hacerles la solicitud formal. Dentro de las actividades que estamos organizando, se encuentran, actividades deportivas, culturales, sociales, populares y las actividades religiosas propias de esta celebración. No habrá licor. Tenemos juegos pirotécnicos (la empresa se hace responsable de la póliza). Estamos solicitando respetuosamente, la exoneración del pago de 5% por la celebración de dichas actividades. En espera de una respuesta positiva, agradeciéndoles nuevamente; que Dios les bendiga su generosidad para con esta comunidad del Carmen de Alajuela". **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DEL 12 AL 16 DE JULIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

CAPITULO III. RECURSOS INTERPUESTOS

ARTICULO PRIMERO: Sra. HEIDY PICADO MAYORGA, casada una vez. empresaria, vecina de Alajuela en la Garita del Incae cuatrocientos metros al oeste, cédula número 1-640-680, en mi condición de APODERADA GENERALÍSIMA SIN LIMITE DE SUMA de la compañía MADI EHSA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-312030, con el debido respeto y en mi condición dicha, me presento a formular RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN contra el AVALUÓ y la consecuente MULTA, que se realizó y que no me fue notificado, sor lo que desconozco detalles del mismo sobre la finca del Partido de Alajuela Inscrita al Folio Rea! Matrícula Número DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA-CERO CERO CERO, la cual pertenece a mi representada, fundamentada en los siguientes argumentos;

PRIMERO: El funcionario Municipal se presentó a la casa de mi representada si aviso previo de ningún tipo y valiéndose que estaba en el bien la servidora

doméstica, practico el supuesto avalúo sin que los representantes de la propietaria estuviéramos presentes, despojándonos del derecho de saber al menos la metodología del avalúo.

SEGUNDO; El funcionario cuando se retiro dijo que se nos estaría notificando el avalúo para que lo conociéramos y manifestáramos si estábamos de acuerdo o si teníamos alguna objeción **TERCERO:** La notificación nunca llego, nos percatamos del resultado del avalúo porque cuando pretendíamos pagar los impuestos nos cobraron una suma exagerada ya que además del nuevo valor, nos pretenden hacer un cobro RETROACTIVO por no haber hecho la declaración en el año que correspondía, cobro ilegal y desproporcionado, ya que si el principal que es el cobro de los bienes inmuebles está prescrito ya que prescribe a los TRES ANOS el accesorio que es la multa con más razón. **CUARTO:** El nuevo valor asignado no lo compartimos y no pudimos cuestionarlo porque deliberadamente los funcionarios no lo quisieron notificar como correspondía, dicha suma asignada no corresponde a la realidad y nadie pagaría ese momo, siendo la política de este municipio CONFISCATORIA y su voracidad por recaudar más, está induciendo a la quiebra a muchos alajuelenses que tenemos como su único respaldo los honorables señores concejales que son a quienes nos representan. **QUINTO:** Siendo por su anómalo proceder a Avalúo es absolutamente Nulo, deviene en nulidad también la multa establecida, sin embargo, la misma de por sí es ilegal, ya que no puede haber una aplicación RETROACTIVA DE LA LEY en perjuicio del administrado. **SEXTO:** Que mi representada adeuda actualmente una suma millonaria al Municipio y no me permiten pagar los impuestos si no incluyo todo, mi situación financiera no me faculta para hacer este pago porque no cuento con el dinero suficiente. **Medida Cautelar:** Que en virtud de la suma tan desproporciona que me están cobrando por el avalúo recurrido, no he podido pagar los impuestos de la propiedad y me expongo a que se cobren judicialmente y siendo que no cuento con el dinero suficiente para pagar lo que se me cobra, pido que se me permita pagar los tributos que adeudo al municipio, salvo los que se recurren conforme al presente Recurso y el consecuente avalúo, los cuales cancelaré cuando se resuelva en definitiva el recurso interpuesto, **PRUEBA** Personería Jurídica v Estudio Registral del inmueble, copia del plano ¿alastrado. Conforme a lo anterior y en virtud de que se violentó el Debido Proceso y careciendo de por sí de argumentos técnicos fundamentales para efectuar una valoración justa y legal, solicito al honorable Concejo que se declare el mismo Nulo dejándolo sin efecto alguno, así como la multa impuesta. Notificaciones las oiré en la oficina del Lic. Isidro Rodríguez Gómez de la Municipalidad 100 metros al norte y 90 al oeste.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEGUNDO: Sr. Carlos Gabriel Aguilar Monge, mayor, casado una vez, mecánico, con cédula de identidad número uno- mil noventa y uno- seiscientos veinticuatro, vecino San José, Desamparados, San Lorenzo, cien metros al este y cien metros al sur de la escuela, interpongo Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, contra el acta número 009192, con fecha del 21 de marzo del año dos mil diecinueve, donde me dan un plazo de ocho días para realizar el cambio de domicilio de la actividad (taller mecánico), ya que en este momento no tengo ningún establecimiento abierto al público, el lugar indicado por los inspectores está cerrado y sin rótulo, lo cual es indicador de que no tengo un taller mecánico en funcionamiento. Es por lo anteriormente expuesto que muy respetuosamente le solicito, sea rechazado el plazo ordenado de cambio de domicilio, ya que por el momento no me encuentro trabajando en ningún establecimiento.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA

SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Sr. Oscar Alvarado Ávila casado abogado y notario vecino de Alajuela centro cédula 2 287 605 a su autoridad me dirijo respetuosamente para informar y solicitar si es del caso su intervención en lo que concierna a lo que diré así, denuncie a una sociedad ante ACTIVIDAD DEBERES DE LOS MUNÍCIPES POR LA CONSTANTE BOTA DE TODO TIPO DE MATERIALES EN SU LOTE por la no limpieza del mismo PORQUE NO LO LIMPIAN como creo que les corresponde hacerlo.- y porque año tras año se tiene que llamar a los bomberos por los incendios que se provocan en dicho inmueble que supongo que creerán que así no tienen que incurrir en gastos para mantenerlos como lo ordena la ley- denunciamos ello ANTE DICHO DEPARTAMENTO señalando lugar y medio para recibir notificaciones Y DIERON DIGAMOS POR ASÍ DECIRLO UNA RESOLUCIÓN desde 19 de Febrero del 2019 Y NUNCA SE DIGNARON EN NOTIFICARME en el medio señalado y si no es porque fui personalmente a preguntar por ello NO LO SUPIERA AUN LO QUE HICIERON SIN HACER NADA VALGA LA REDUNDANCIA de conformidad con lo que dice dicho documento.- TRAMITE 2613 - 2019 del 19 del 19 de Febrero 2019 a mi gestión SE LE DENOMINA TRAMITE 2613 - 2019 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 y dejan con la misma todo en suspenso Y NO INDICAN PORQUE NO LO TIENE GESTION ALGUNA CON RESPECTO AL DENUNCIADO PARA QUE AL MENOS SE SEPA CUAL SERA EL PARECER DE ELLOS A LO DENUNCIADO. 4.E indican en el mismo que se está a la espera DE REFORMAS PARCIALES POR PARTE DE SU AUTORIDAD AL REGLAMENTO VIGENTE para cobro y multas etc.. Y QUE ENTONCES POR ENDE NO PUEDEN HACER NADA CUANDO HAY DENUNCIAS COMO LA MIA Y ME IMAGINO QUE HARÁN LO MISMO con muchas otras denuncias. En ello hacen referencia al CONCEJO OFICIO MA-SCM-0957-2018 como lo que les imposibilita a realizar su trabajo. ello para mi deja mucho que desear. - 5.- COMO CIUDADANO ALAJUELENSE Y USUARIO A LA VEZ de los servicios que brinda la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA TENGO DERECHO DE ACUDIR A LA MISMA en resguardo de los derechos que como tal tengo cosa que pareciera que en dicho departamento no les importa ni interesa mucho lo que me parece que no debe ser así. POR ELLO RECURRO A SUS OFICIOS PARA QUE SE PUEDA REALIZAR LA TRAMITACIÓN DE MI DENUNCIA COMO CORRESPONDE porque lo que ocurrió y ha ocurrido LOS AÑOS ANTERIORES NO ES UNA COSA COMO PARA DEJARLA PARA EL OLVIDO. Me acojo a la LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA Y NUESTRA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA para que su autoridad tome cartas en el asunto y se le indique a Actividad deberes de los munícipes que cumplan lo que por ley les está determinado a hacer NO PARA QUE pongan en un simple documento que COMO LA REFORMAS PARCIALES AL REGLAMENTO QUE ESTA HACIENDO EL CONCEJO MUNICIPAL no se han realizado aun NOS QUEDAMOS con los brazos abiertos A LA ESPERA DE ELLO hasta que su autoridad proceda a hacer ello y entonces dar continuidad a lo gestionado. Espero resolución y Espero resolución y mi correo electrónico: oscar.alvarado.avila@hotmail.com." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA Y SE LE CONTESTE AL ADMINISTRADO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEGUNDO: Sr. Germán Suarez Rivero, con Cédula de Residente Permanente 119 200 487 623, de origen cubano, de 80 años, no recibo pensión. Tengo residencia en el Barrio de Tuetal Sur. Por mis conocimientos en Cuba, logre desarrollar aquí alguna actividad de apicultura (producción de miel de abeja), así como de algunas frutas y vegetales, para poder sobrevivir. Estoy inscripto en

Hacienda con el Registro de Contribuyente 1405 1846811932, en la Actividad Económica (Venta al por menor de otros productos); Obligaciones tributarias (Régimen de Tributación Simplificado). Le estoy solicitando formalmente el permiso para vender algunos productos en la ubicación siguiente:

Carretera a Tuetal, a 80 ms antes de llegar a la entrada de Tuetal Sur (Hotel Pura Vida, lado derecho). Características del lugar: Allí hay un lugar plano de 100 ms, donde está la acequia, arboles grandes con sombra, enfrente hay un campo de caña y otro de maní, ambos de 100 ms paralelo a la carretera, que tienen pasillo por donde salen los camiones cargados, donde se puede parquear autos sin interferir el tránsito en ninguna dirección. Comprendo que ustedes tienen una tarea difícil para ejecutar la política de planeamiento urbano, para controlar la viabilidad peatonal y de tránsito, pero ese lugar cumple con ambos requisitos. **Ventajas:** Con independencia de que me ayudaría a ganarme la vida, habría ventajas para una gran población; por allí pasan diariamente unos 6 000 carros que enlazan con la ciudad los barrios de Tuetal Sur y Norte, Calle Loria, Itiquís, Tacacori, Tambor, La Birginia, Grecia, el Poas. La mayoría de las personas salen por la mañana apurados de sus casas, sin ingerir siquiera café, podrían parar allí algunos minutos a comer una fruta, y su salud lo agradecería. Al regreso a sus casas por la tarde, podrían comprar algunas frutas y vegetales necesarios. Yo vendería allí desde un carro preparado al efecto, sin armar ninguna estructura que comprometa el ambiente. Tengo la autorización de mis familiares que son los dueños de la quinta o lote por donde pasa la acequia. Por estos barrios (por estar ubicados alejados del centro donde hay competencia de precios), abusan de los consumidores; yo cobraría los precios del PALI, lo que ayudaría económicamente a los moradores y crearía una buena aceptación y un ambiente social favorable. Considero que desde el punto de vista social nos beneficiaríamos todos, y estaríamos enmarcados en la política de protección urbanística y de desarrollo vial. Le agradezco su atención y quedo a la espera de cualquier aclaración. Mi WhatsApp 7295 6963, 8974 2886, Gmail: osuarez1939@gmail.com." **SE RESUELVE SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN.**

OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO TERCERO: Copia de Oficio CN-ARS-A1-0630-2019 suscriben Dr Jaime Gutiérrez Rodríguez, Director, Tèc. Lady Chaves Sánchez, Asistente de Salud del Servicio Civil, del Ministerio de Salud, original enviado a la Alcaldesa Municipal, dice "En atención a denuncia contra Residencial Altos de Montenegro por verter aguas negras directamente al Rio Alajuela, informamos: Se ha comprobado que la Urbanización Altos de Montenegro no cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales debidamente autorizado por este Ministerio y dicha urbanización fue aprobado con un sistema de tanques sépticos individuales para cada vivienda por la Municipalidad de Alajuela. A través de inspección al sitio se comprobó que la mayoría de las viviendas se conectaron al sistema de alcantarillado sanitario provisional que conduce las aguas negras y residuales a unos tanques plásticos los cuales están ubicados aproximadamente a 5 metros del rio Alajuela, y luego sin ningún tipo de tratamiento las aguas son vertidas directamente al rio Alajuela. Lo cual es del conocimiento del tribunal administrativo y autoridades Municipales. Según oficios DR-SMC-245-2018 y DRCM-433, la Municipalidad de Alajuela les aprobó la conexión al sistema de alcantarillado sanitario municipal los cuales se adjuntan. En reunión realizada el día 20 de diciembre del 2018 en la Municipalidad de Alajuela con vecinos del Residencial Altos de Montenegro, Lic. Alonso Luna en calidad de Alcalde a.i, Ing. Francisco Alpízar de Alcantarillado Sanitario y estos servidores, se analizó el asunto de marras y se llegó al acuerdo que la Municipalidad se hará cargo de financiar el estudio correspondiente para encausar

las aguas generadas de dicho residencial al alcantarillado sanitario Municipal, por lo antes descrito solicitamos a su estimable persona interponer sus valiosos oficios ante quien corresponda para que se nos indique los actos administrativos a realizar la administración de dicha Municipalidad para dar respuesta a los denunciantes y tomar las medidas legales del caso." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN CON COPIA A LAS COMISIONES DE AMBIENTAL PARA SU SEGUIMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO CUARTO: Sr. Marvin Herminio González Cordero como patentado desde el año 1988, como es posible que los motorizados que les llaman sierra llegaron una pareja al ser mas de las 9 del día hoy no dejarme trabajar en parque contiguo a la fuente de dicha porque ya que mi persona me otorgase el permiso para trabajar sábados y domingos con el permiso del concejo municipal oficio MA-SCM-2018-20199 del 15 de noviembre del 2018." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO QUINTO: Oficio DSM-4319-2019 Secretaria del Concejo Municipal Licda Ileana Acuña Jarquín, Municipalidad de San José dice "Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 3, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°. 148, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de San José, el 26 febrero del año dos mil diecinueve, que a la letra dice: Por unanimidad para la dispensa, fondo y aprobación definitiva, se aprueba moción presentada. Se acuerda: "Acójase y apruébese moción suscrita por el señor Regidor Vargas Espinoza, que dice: **RESULTANDO: PRIMERO:** Que este Concejo, conforme dispone el Código Municipal (artículos 35 y 36) y su propio Reglamento (artículos 8, 9 y 10) debe de publicar cualquier cambio en la celebración de las sesiones ordinarias. **SEGUNDO:** Que ante consulta realizada a la Procuraduría General de la República, en cuanto a la cancelación de dietas cuando se realiza más de una sesión por semana, dicha Procuraduría en Dictamen C-246-2015 de 09 de setiembre de 2015 indicó que no era factible el pago de más de una. En forma literal se analizó: "...tomando en consideración que lo consultado en este asunto se refiere concretamente a la cancelación de dietas cuando se realiza más una sesión por semana, deviene imperioso establecer que la conducta a desplegar el ente territorial únicamente será válida y eficaz si se encuentra prohijada por una norma que la autorice" **TERCERO:** Que el artículo 30 del Código Municipal dispone: (en lo de interés) "Solo se pagará la dieta correspondiente a una sesión ordinaria por semana..." **CUARTO:** Que el artículo 35 del Código Municipal dispone en forma literal: "El Concejo acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente en La Gaceta. Los Concejos deberán efectuar, como mínimo, una sesión ordinaria semanal". **QUINTO:** Que según lo ha indicado la Procuraduría General de la República en el Dictamen de cita, se requiere de una norma habilitante a fin de evitar malas interpretaciones como la que ellos mismos emiten. **SEXTO:** Que, mediante sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, en "Per saltum", Resolución 158-2011 de las dieciséis horas cinco minutos del doce de mayo de 2011, ante un caso análogo en que un Concejo Municipal decide no sesionar, dicho Tribunal indica: "De la Improcedencia de la apelación en razón de la naturaleza del acto impugnado. - El acuerdo impugnado dispone que en el mes de diciembre del dos mil diez se sesione únicamente la primera quincena, de manera que los días lunes 20 y lunes 27, que son fechas de vacaciones, no se efectuó la sesión del Concejo Municipal y además instruye para que se publique en el diario oficial La Gaceta. Teniendo claro lo anterior, sin mayor rigor analítico se concluye que el recurso de apelación "per saltum" interpuesto debe ser rechazado, precisamente en razón de la naturaleza del acuerdo impugnado, toda vez que debe ser considerado como un acto de orden administrativo, no susceptible de impugnación al tratarse de disposiciones puras y simples de organización Interna del Gobierno Local. En efecto, debe hacerse notar, que no nos encontramos frente a la actividad formal de la Administración propiamente dicha, que es objeto de conocimiento de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en su condición de jerarca impropio, a tenor de lo dispuesto por el artículo 173 de la Constitución

Política, disposición normativa que a su vez, lejos de establecer una acción popular en la materia, impone claramente que "Los acuerdos Municipales podrán ser: II Objetados por el funcionario que indique la ley, en forma de veto razonado; 2). Recurridos por cualquier interesado..." (el resaltado no es del texto original). Adicional a lo anterior, es la consideración de la falta de legitimación del apelante, toda vez que, en este asunto, no se está tampoco frente a un interés difuso, por cuanto es evidente que no se actúa en defensa del correcto manejo de los fondos municipales, de la recaudación de los tributos municipales ni tampoco de/ correcto manejo del urbanismo en el cantón. Es importante aclarar, que en nuestro ordenamiento jurídico, la regla es que la legitimación es exigida para el ejercicio de la acción tanto en sede administrativa como jurisdiccional, siendo la excepción la ya mencionada "acción popular, la cual se presenta cuando por voluntad del legislador, se establece una acción para incoar o intervenir en procedimientos sin la exigencia de la demostración de legitimación, facultándose a "cualquier persona" sin distinción de condición y sin exigirle la acreditación de un derecho subjetivo o interés alguno, para incoar o intervenir en procedimientos, ya sea administrativos o jurisdiccionales. Dentro de este análisis, es importante aclarar que la acción popular se define como el derecho de acción "...que podía ejercitar cualquier ciudadano o muchos unidos, ya en beneficio particular, ya en los asuntos de interés para el pueblo, como en lo relativo a caudales, servidumbres públicas, etc." (Guillermo Cabanellas de Torres, Diccionario Jurídico Elemental, 18 ed, Buenos Aires, Heliasta, 2006, p.18). En este sentido, en nuestro ordenamiento jurídico, sólo por mandato constitucional -derivado del artículo 50-, y posteriormente desarrollado en el artículo 2 inciso a) de la Ley Orgánica del Ambiente (número 7554, del cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco) y en el artículo 9 inciso 4) de la Ley de Biodiversidad, se establece dicha acción popular, únicamente respecto de la exigencia de la tutela del ambiente (En este sentido, se puede consultar la sentencia número 8470-2004 de la Sala Constitucional.) De manera concordante a lo anterior, debe tenerse en consideración que, por desarrollo jurisprudencial de la Sala Constitucional, se ha reconocido la existencia de un interés difuso respecto de la defensa de la autonomía municipal (en este sentido, se pueden consultar las sentencias número 2000-0431 y 2000-6970), o respecto de la defensa de los fondos públicos (sentencia número 998-98). De lo transcrito se concluye con claridad, que en el asunto que motiva esta apelación, no se está ni frente a una acción popular, ni tampoco interés difuso, porque, como se indicó anteriormente, el contenido del acuerdo impugnado no tiene incidencia alguna en las finanzas de la corporación local, la recaudación de sus impuestos o el control urbano del cantón. Con lo cual, no estándose frente a un Interés difuso que proteger, ni frente a una acción popular, requiere el apelante una situación o condición particular -derecho subjetivo o interés legítimo- que le permita accionar. Teniendo claro lo anterior, conviene precisar ahora, que la legitimación es entendida como aquella condición que ostenta quien es titular de un derecho subjetivo o interés legítimo, entendido éste último como un derecho reaccional que surge con ocasión de la conducta administrativa que provoca controversia. Es claro entonces que el interesado que puede recurrir el acto administrativo a tenor de lo dispuesto en el artículo 173 inciso 2) transcrito, debe encontrarse en una situación que derive un beneficio o un perjuicio con ocasión de la conducta objeto de estudio. En este orden, cabe advertir que el recurrente no acredita ostentar legitimación alguna para impugnar el acuerdo de análisis; en otras palabras, no demuestra cual es la afectación grave a sus intereses que provoca la decisión impugnada, máxime que no argumenta y mucho menos demuestra, la existencia de un asunto en trámite o en conocimiento del Concejo Municipal, que pudiese sufrir atrasos con ocasión de la adopción del acuerdo recurrido. Para mayor abundamiento cabe agregar, que la normativa procesal es muy clara al establecer respecto al interés para apelar que "Podrá apelar la parte a la que le haya sido desfavorable la resolución, y también podrán hacerlo los terceros cuando ésta les cause perjuicio y no esté firme..."(artículo 561 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de la Administración Pública). El artículo 104 del mismo texto normativo, indica que es parte legítima "...aquella que alega tener una determinada relación con la pretensión procesal...". De lo transcrito se puede concluir válidamente, que la legitimación es una condición que ostenta un sujeto en una relación determinada, lo cual a la luz del asunto en estudio no es acreditada, toda vez que el impugnante no demuestra el interés individual afectado, de manera que con ocasión dicho cierre, se afecte un trámite o gestión que se

esté resolviendo en esa sede. Por último, es importante mencionar que la infracción al principio de legalidad por la legalidad misma no es un argumento atendible, dado que para su procedencia es necesario que se demuestre la conducta ilegítima del cuerpo edil, lo cual no ocurre en el caso que nos ocupa, al recurrirse un acto de naturaleza meramente administrativa y organizacional. En conclusión, al dirigirse la Impugnación contra un acto no Impugnable v exceder el ámbito competencia! encomendado al Tribunal Contencioso Administrativo, en su condición de jerarca impropio de las entidades municipales, al versar el acuerdo impugnado en un acto de orden meramente administrativo v de organización interna, procede declarar inadmisibles la apelación "per saltum". interpuesta. **POR TANTO:** Se declara inadmisibles la apelación "persaltum" formulada." **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que a pesar de que la mayoría de Municipalidades en el país interpretan y aplican la libre disposición de los días (no la cantidad) de sesiones a celebrarse en el mes, existen criterios encontrados en la Administración municipal sobre dicho tema, existiendo casos en que de forma contraria y desde todo punto de vista en un actuar ilógico e irracional a fin de solventar el hecho de que la Administración se encuentra de vacaciones, incluso se cancelan varias sesiones por adelantado, (las cuales no se realizan aún) lo cual sí podría configurar una actuación más grave, por ejemplo, en circunstancias en que un miembro del Concejo municipal al cual se ha cancelado ya una dieta por adelantado, deje de asistir, renuncie o fallezca, antes del rebajo de la misma. **SEGUNDO:** Que por tales razones y a fin de que dicho Código Municipal sea adicionado y aclarado en cuanto al tema indicado, deberá presentarse ante la Asamblea Legislativa, un Proyecto de Ley de reforma a los artículos 30 y 35 del Código Municipal. **POR TANTO, SE ACUERDA: ÚNICO.** - Brindar el aval correspondiente para que, a través del Departamento de la Secretaría Municipal, sea enviado y presentado el siguiente PROYECTO DE LEY ante la Asamblea Legislativa: **"GENERALIDADES:** El presente proyecto de ley pretende modificar los artículos 30 y 35 del Código Municipal para aclarar y no dar lugar a fallidas interpretaciones sobre las competencias con que cuenta el Concejo Municipal para señalar según su libre disposición, los días del mes en que realice las sesiones, sin exceder el máximo remunerable que actualmente dispone la normativa legal.

Entre las competencias que por ley son dispuestas a los Concejos Municipales, está la de conformarse como ente máximo jerárquico de la Municipalidad según así se ha señalado en vasta jurisprudencia, entre ella, resoluciones de la Procuraduría General de la República:

"...Sin embargo, debe denotarse, en segundo lugar, que el órgano superior supremo de las municipalidades es su respectivo Concejo Municipal por tratarse del órgano superior jerárquico del gobierno municipal no solamente representativo sino de carácter deliberativo y plural. Al respecto, conviene citar lo señalado en el dictamen C-321-2011 de 19 de diciembre de 2011 - reiterado por el C-37-2014 de 7 de febrero de 2014-: "Sí bien debe admitirse que los ayuntamientos tienen un "régimen bitronte", compuesto por dos centros jerárquicos de autoridad, que por disposición expresa del artículo 169 de la Constitución Política y 3 y 12 del Código Municipal, conforman el Gobierno Municipal (jerarquía superior) de las Corporaciones Municipales: Por un lado, el Concejo, integrado por regidores de elección popular, con funciones de tipo política y normativa (ordinal 12 del C.M.; es decir, se trata de un órgano de deliberación de connotación política. Y por otro, el Alcalde, funcionario también de elección popular (artículo 12 del C.M.), con competencias de índole técnica, connotación gerencial y de ejecución (numerales 14 al 20 ibidem). Y que entre ambos no existe un ligamen jerárquico, sino una relación interadministrativa de coordinación necesaria para la labor de administración de los intereses y servicios locales del cantón a cargo del Gobierno Municipal que ambos conforman (artículo 169 constitucional) (Al respecto véase la resolución Na 000776-C-S1-2008 de las 09:25 horas del 20.

de noviembre de 2008, Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia). Lo cierto es que, en el caso de las corporaciones municipales, dadas las atribuciones que le son asignadas en el artículo 13 del Código Municipal, no cabe duda de que el "órgano superior supremo de la jerarquía administrativa" es el Concejo municipal, tal y como lo hemos sostenido en el dictamen C-048-2004 de 2 de febrero de 2004 (confirmado en el C-028-2010 de 25 de febrero de 2010)-esto con base en la resolución N° 3683-94 de las 8:48 hrs. de 22 de julio de 1994, de la Sala Constitucional. -(Los subrayados no son del original) (Resolución de la Procuraduría General de la República I96-J de 19 de junio de 2014).

En referencia al principio de Legalidad, se ha señalado:

"El principio de legalidad, es efecto y manifestación directa del sometimiento del Poder Público al Derecho. En este sentido, todo el comportamiento de la Administración Pública está afecto y condicionado a una norma habilitadora, ya sea escrita o no escrita. De esta forma, el instituto se proyecta en su doble vertiente positiva y negativa. En su primera dimensión, se constituye como fuente permisiva de la conducta administrativa específica, en tanto se traduce en concretas potestades administrativas, que por ser tales, adquieren el carácter de funcionales, es decir, dispuestas al servicio de la colectividad y para el cumplimiento de los fines públicos. Son pues, apoderamientos que se confieren a la Administración, no para su ejercicio facultativo, sino por el contrario, para su obligada aplicación, ejecutando no solo el mandato del legislador, sino, además, complementándolo mediante los diversos poderes que el Ordenamiento Jurídico le atribuye. Por ende, la función administrativa no puede verse como la ciega y cerrada ejecución del precepto legal, sino como complementaría y ejecutiva de lo dispuesto por las normas superiores..." (Los resaltados no son del original) Resolución No. 274-2005 Sección Primera del Tribunal Contencioso Administrativo, a las 10:55 del 06 de julio de 2005). **ASPECTOS HISTÓRICOS:** Los artículos 30 y 35 del Código Municipal por cuanto se complementan uno al otro en este tema de la realización de sesiones, han llevado en algunas ocasiones a confundir su literalidad y su espíritu resultando en errores interpretativos, lo que ha provocado que el procedimiento varíe, y sean aplicados de diversas maneras, según cada Gobierno Local lo interprete. Deberá por tanto aclararse y uniformarse a fin de que su interpretación no sea dejada a criterio de quien en ese momento es consultado. Algunas instancias en atención al tema de protección a la hacienda pública, en claro error de interpretación, consideran que al Concejo Municipal le está vedado sesionar más de un día por semana en forma remunerable, a pesar de que reiteradamente se le explicara que no existe afectación alguna a la hacienda pública pues las sesiones SE TRASLADAN, EN NINGÚN CASO SE INCREMENTA SU NÚMERO MENSUAL Y lo anterior es sumamente conveniente aclararlo en forma expresa en la normativa que al efecto rige la materia, dado que en ocasiones resulta imposible para los Concejos Municipales sesionar por diferentes razones, pudiendo trasladar las sesiones para semanas dentro del mes en que sea factible el hacerlo, o que más bien, no exista impedimento para su realización. Se constriñe dicha modificación al cierre de las Instituciones en Semana Santa y en diciembre, dado que en esas situaciones las Municipalidades cierran sus puertas, los funcionarios se encuentran de vacaciones y no existe entonces el apoyo administrativo requerido. Por otra parte, en el mismo tema, el Tribunal Contencioso Administrativo ha considerado de mero trámite dicho accionar por parte de los Concejos Municipales, ratificando que, por su naturaleza, no tiene incidencia alguna en las finanzas de las Corporaciones locales, la recaudación de impuestos o el control urbano del cantón: "El acuerdo impugnado dispone que en el mes de diciembre del dos mil diez se sesione únicamente la primera quincena, de manera que los días lunes 20 y lunes 27 que son fechas de vacaciones, no se efectúe la sesión del Concejo Municipal y además instruye para que se publique en el diario oficial La Gaceta. Teniendo claro lo anterior, sin mayor rigor analítico se concluye que el recurso de apelación "per saltum" interpuesto debe ser rechazado, precisamente en razón de la naturaleza del acuerdo impugnado, toda vez que debe ser considerado como un acto de orden administrativo, no susceptible de impugnación al tratarse de disposiciones puras y simples de organización interna del Gobierno Local. En efecto, debe hacerse notar que no nos encontramos frente a la actividad formal de la Administración propiamente dicha, que es objeto de conocimiento de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en su condición de jerarca impropio, a tenor de lo dispuesto por el artículo 173 de la Constitución Política, disposición normativa que, a su vez, lejos de establecer una acción popular en la materia, impone claramente que "los acuerdos Municipales podrán ser. 1) Objetados por el funcionario que indique la ley, en forma de veto razonado; 2) Recurridos por cualquier interesado..." (Suplidos los resaltados). "...Por último, es importante mencionar que la infracción al principio de legalidad por la legalidad misma no es un argumento atendible, dado que para su procedencia es necesario que se demuestre la conducta ilegítima del cuerpo edil lo cual no ocurre en el caso que nos ocupa, al recurrirse un acto de naturaleza meramente administrativa y organizacional. En conclusión, al dirigirse la impugnación contra un acto no impugnado y exceder el ámbito competencia! encomendado al Tribunal Contencioso

Administrativo, en su condición de jerarca impropio de las entidades municipales, al versar el acuerdo impugnado en un acto de orden meramente administrativo y de organización interna, procede declarar inadmisibles las apelaciones "per saltum" interpuestas". (Suplidos los resaltados) (Resolución 158-2011 de las 16 horas 5 minutos del doce de mayo de dos mil once, en Apelación per saltum promovida en contra de Acuerdo de una Municipalidad que disponía sesionar únicamente la primera quincena en el mes de diciembre de 2010). Es por ello que debe quedar claro, en cuanto al tema de la celebración de sesiones Ordinarias, lejos de pretender que el Concejo Municipal pueda disponer la cantidad de las Sesiones que deben serle remuneradas en contra de lo dispuesto, sí podría a lo largo del mismo mes calendario, REALIZAR LAS SESIONES CUYO NÚMERO SE ENCUENTRA DETERMINADO POR LEY -UNA POR SEMANA PARA UN TOTAL DE CUATRO O CINCO POR MES, lo cual no se pretende modificar,- en las fechas que considere oportunas cuando causas de fuerza mayor, o criterios de conveniencia y oportunidad así lo justifiquen, como por ejemplo que la Municipalidad se encuentra cerrada y la misma Alcaldía ha concedido vacaciones a sus funcionarios, resultando en estos casos también materialmente imposible llevar a cabo las sesiones; y en los días de Semana Santa, casos en los cuales podrá trasladarse la realización de las sesiones correspondientes a esas fechas, a otras dentro del mismo mes calendario, eso sí, previa respectiva publicación en el Diario Oficial tal y como lo indica el mismo artículo 35 en su primer párrafo. Por las razones anteriormente expuestas, y criterios de oportunidad y conveniencia, aunado al beneficio para el ciudadano que radica en que sus solicitudes sean debidamente tramitadas en tiempo y forma, es que se somete a la consideración de la Asamblea Legislativa el presente Proyecto de Ley, que viene a aclarar y disponer lo que ya la mayoría de Concejos Municipales del país aplican como costumbre: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30 Y 35 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, EN EL SENTIDO DE DISPONER LAS FECHAS DE SESIONES REMUNERABLES, SIN EXCEDER EL MÁXIMO MENSUAL PERMITIDO.

ARTÍCULO UNO. Se reforma el artículo 30 del Código Municipal, Ley 7794 de 30 de abril de 1998, y sus reformas, para que en adelante diga:

Artículo 30. — Los montos de las dietas de los regidores propietarios se calcularán por cada sesión. Solo se pagará la dieta correspondiente a una sesión ordinaria por semana. El Concejo Municipal ocasionalmente podrá celebrar varias sesiones ordinarias remuneradas en una misma semana, siempre y cuando las mismas correspondan al traslado de sesiones de otras semanas, sin superar las previstas por ley. Podrán entonces trasladarse las sesiones ordinarias de la tercera, cuarta y quinta semana del mes de diciembre, correspondientes a una sesión por semana, a la primera y segunda semana de dicho mes, y la sesión Ordinaria de Semana Santa, a las semanas anteriores o siguientes a esas fechas dentro del mismo mes calendario, habiéndose publicado de previo en el Diario Oficial La Gaceta dicho traslado. A contrario, no serán remunerables las sesiones ordinarias que, a partir inclusive de la segunda en una misma semana, no correspondan a otras semanas dentro del mismo mes calendario; y hasta dos extraordinarias por mes, de las cuales se pagarán las dos primeras; el resto de las sesiones no se pagarán. De acuerdo con el presupuesto ordinario municipal los pagos se ajustarán a la siguiente tabla:

| | | |
|-------------------|---------------------|------------|
| HASTA | ¢100.000.000,00 | ¢6.000,00 |
| ¢100.000.001,00 | ¢ 250.000.000,00 | ¢8.000,00 |
| ¢250.000.001,00 | a 500.000.000,00 | ¢12.000,00 |
| ¢500.000.001,00 | a ¢1.000.000.000,00 | ¢15.000,00 |
| ¢1.000.000.001,00 | en adelante | ¢17.500,00 |

Los viáticos correspondientes a transporte, hospedaje y alimentación para regidores y síndicos, propietarios y suplentes, cuando residan lejos de la sede municipal, se pagarán con base en la tabla de la Contraloría General de la República.

Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado.

No podrá pagarse más de una dieta por regidor, por cada sesión remunerable.

Los regidores propietarios perderán las dietas, cuando no se presenten dentro de los quince minutos inmediatos posteriores a la hora fijada para comenzar la sesión o cuando se retiren antes de finalizar la sesión.

Los regidores suplentes devengarán la dieta cuando sustituyan a los propietarios en una sesión remunerable, siempre que la sustitución comience antes o inmediatamente después de los quince minutos de gracia contemplados en el párrafo anterior y se extienda hasta el final de la sesión. Sin embargo, cuando los regidores suplentes no sustituyan a los propietarios en una sesión remunerable, pero estén presentes durante toda la sesión, devengarán el cincuenta por ciento (50%) de la dieta correspondiente al regidor propietario, conforme a este artículo.

Los síndicos propietarios devengarán por cada sesión remunerable a la que asistan, el cincuenta por ciento (50%) de la dieta que devenguen los regidores propietarios. Los síndicos suplentes devengarán la misma dieta cuando sustituyan a un síndico propietario, con base en el artículo anterior. Cuando no estén sustituyendo a un propietario y se encuentren presentes durante toda la sesión, devengarán un veinticinco por ciento (25%) de la dieta de un regidor propietario. Ninguno de los funcionarios regulados en este artículo podrá exceder el límite a las remuneraciones totales que establece la Ley N.º 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 3o del título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 del 3 de diciembre de 2018, que adicionó el numeral 57 aparte dj a la Ley de Salarios de la Administración Pública, N° 2166 del 9 de octubre de 1957)(Así reformado por el artículo único de la Ley N° 7888 del 29 de junio de 1999) **ARTÍCULO DOS.** Se reforma el artículo 35 del Código Municipal, Ley 7794 de 30 de abril de 1998, y sus reformas, para que en adelante diga: Artículo 35. — El Concejo acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente en La Gaceta. Los Concejos deberán efectuar, como mínimo, una sesión ordinaria semanal, salvo que, por excepción, se acuerde distribuir en una misma semana varias sesiones remuneradas. Podrán efectuarse la cantidad de sesiones Ordinarias que disponga el Concejo Municipal, siendo remuneradas únicamente las cuatro o cinco primeras, según lo determinen las semanas existentes dentro del mismo mes calendario, tal y como lo dispone el artículo 30. De este Código. En este sentido, cualquier modificación que se efectúe, también deberá ser publicada en el Diario Oficial "La Gaceta." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEXTO: Fundación Discapacidad sin Barreras (FUNDIBA) con el número de cédula jurídica 3-00672-4418. Esta organización nace con el propósito de luchar por los derechos, la autonomía y la inclusión social de las personas con discapacidad.

En nuestro país, según las estadísticas emanadas en el último censo del INEC, da muestra que aproximadamente un 10.5% de la población tiene alguna discapacidad. Sin embargo, datos de la OMS y la ONU, indican que esta cifra es mayor aproximadamente a un 15.5 % y que desdichadamente, la discapacidad va muy ligada a la pobreza, pues a esta población tiene excesiva dificultad para obtener trabajo digno. Así como el acceso a la educación, desde la primaria hasta la educación superior. En nuestra organización, luchamos por reivindicar los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Y procurando con todas nuestras posibilidades, garantizarles una mejor calidad de vida. Ya que es una población sumamente vulnerable y discriminada. Esto nos lleva, a unirnos en una sola organización que nos permita trabajar en pro de nuestros derechos, declarado no solo en la ley 7600 ley de igualdad de oportunidades para personas con discapacidad (del 29 de mayo de 1996). Si no también, lo articulado en la convención ONU para los derechos de las personas con discapacidad ratificada por Costa Rica el 29 de septiembre del 2008 (ley 8661). Ello nos lleva a realizar proyectos dirigidos a favorecer la calidad de vida de estas personas y asegurarles el derecho que les corresponde como seres humanos que somos. Parte de nuestros

objetivos, es contribuir por todos los medios posibles, a través de las organizaciones sociales de personas con discapacidad, legalmente constituidas, luchar por los derechos a la autonomía y a la inclusión social. Dotándoles de las ayudas técnicas y los servicios de apoyo para un mejor funcionamiento y desarrollo en la calidad de vida de la población con discapacidad.

Pero como comprenderá, nuestra insipiente organización, por el momento, no contamos con los recursos que se requieren para poder cumplir con nuestros objetivos. Por lo anteriormente mencionado es que acudimos a ustedes muy respetuosamente a solicitarle la autorización para realizar una feria en la plaza deportiva del Barrio el Carmen de Alajuela en las fechas que van del 21 de junio al 7 de julio del presente 2019, con un horario de 8.00 am a 11:00 pm. Cabe mencionar, que no se venderá licor ni se detonara pólvora. Se instalarán varios puestos de comidas tradicionales y dulces con los respectivos permisos del ministerio de salud, varios carruseles con sus respectivas pólizas, un puesto de habilidad manual permitidos por la ley, un puesto de juegos tradicionales y de argollas permitidos por la ley, y varios puestos de artesanías. Por otra parte, solicitamos la exoneración del impuesto de espectáculos públicos en vista de que somos una organización social que busca brindar servicios a una población vulnerable. No omitimos el compromiso de cumplir con todos los cánones que este municipio exige para estas actividades, así como el compromiso de mantener el aseo y la limpieza durante y al final de la actividad y esto incluye también las cabañas sanitarias, las cuales estarán administradas por una persona quien se dedicará y encargará de dar el mantenimiento de limpieza diaria durante la actividad. Agradecemos la atención a nuestra solicitud y estamos a su disposición en lo que usted crea conveniente en relación a esta actividad. Para mayor información, al teléfono 8888-0738 o correo: anthonymmv@gmail.com.” **SE RESUELVE TRASLADAR AL CODEA POR COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Sr. Jorge Rojas Villalobos, Industrias Alimenticia JE de Costa Rica, que dice “Con referencia al oficio número MA-SCM-1239-2018 del 26 de julio del 2018, tomado en la sesión ordinario número 29-2018 del 17 de julio del 2018, además el acuerdo MA-SCM-1637-2018 de nuestros trabajos a realizar; Los anteriores oficios son para mencionarle que ya se hicieron los trabajos de limpieza de la laguna de retardo como nuestra empresa se comprometió, además de la limpieza de tragantes y el tubo de evacuación de las aguas pluviales a la quebrada cañas, le adjunto las fotos del trabajo realizado.” **SE RESUELVE 1. SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. 2.- QUE LA ADMINISTRACIÓN VERIFIQUE SU CUMPLIMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO OCTAVO: Sr. Henry Delgado Aguilar Representante Legal de la Asociación Cristiana Catedral de Fe, ubicada en Villa Bonita de Alajuela, 50 oeste y 50 al sur del cruce de semáforos. Para el sábado 23 de noviembre del año en curso, estamos organizando una mañana recreativa para los niños de la comunidad con motivo de la salida de clases, para lo cual colocaremos cuatro inflables en la vía pública. Como es de su conocimiento en Villa Bonita hay algunos focos de población de escasos recursos y nuestro deseo es poder solidarizarnos y brindar un espacio de alegría para los más pequeños. Por tal razón como en los eventos anteriores, recurrimos a ustedes para solicitar su valiosa colaboración otorgándonos el permiso para cerrar la calle, la cual está ubicada 50 metros al oeste y 50 al sur del cruce de semáforos (calle municipal, primera entrada a la izquierda, ruta hacia Montecillos). Adjuntamos datos del evento: Fecha: sábado 23 de noviembre Hora requerida para uso de la calle: 8 am a 1:00 pm. (para instalar y desinstalar equipos) Costo:

Totalmente gratuito. De antemano les agradecemos su valiosa ayuda ante esta solicitud. El permiso lo estamos solicitando con antelación para que nuestros patrocinadores y colaboradores puedan extendernos sus donativos.”

Licdo Denis Espinoza Rojas

Con mucho gusto en mi caso estaría apoyando esta iniciativa siempre y cuando no sea en un lugar donde se cierren calles, hay mucho tiempo, canchas de fútbol, hay otros escenarios donde se puedan, realizar actividades o como lo está indicando el compañero, Humberto que se pase a una comisión para buscar algún lugar más apropiado. Debemos de evitar cerrar calles, eso de cerrar calles ya es muy problemático.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Señor Presidente, en realidad cerrar calles en vías que son principales o en el centro de Alajuela, crea un gran caos, en una calle que no es una vía principal para dar paso a actividades de vía familiar, tendientes hacia el bien, a trabajar con la violencia que ven los muchachos en la televisión o en los lugares públicos, me parece que es digno de apoyo independientemente del origen religioso de la solicitud toda vez que recibamos este tipo de solicitudes que son para trabajar en pro de formar valores en los jóvenes, niños y crear un buen ambiente al desarrollo de las familias me parece que es digno de apoyar y cuenta con mi voto y les pido a los compañeros reflexionar en este tipo de solicitudes para apoyarlas porque igual que apoyamos para un desfile y para otras cosas que parecieran importantes, trabajar en el mejoramiento de la moral y de lo espiritual de los jóvenes y las familias es algo que nos hace falta mucho en esta época. Por tanto, mi apoyo es positivo y exhorto a los compañeros a que lo votemos.

RECESO 18:23

REINICIA 18:24

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN PLAZO DE ONCE DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO NOVENO: Oficio MA-SCM-610-2019, suscribe la Licda María del Rosario Muñoz González, Secretaría del Concejo y coordinadora del Subproceso, dice “La suscrita, Funcionaria del Cuerpo Colegiado, conforme de hecho y a derecho presento el informe de labores del año 2018: Asistencia y Elaboración de actas: Se elaboraron 52 actas ordinarias y 23 actas extraordinarias. Transcripciones y notificaciones: Se elaboraron mil ochocientos noventa y seis, oficios con sus respectivas copias a los destinatarios Internos y Externos de la Municipalidad de Alajuela, accesoriamente con sus respectivas notificaciones. Certificaciones solicitadas conforme los requisitos del marco legal y los procedimientos internos Ley 8292 del Subproceso. Se dio fe pública en la emisión de seiscientas treinta y seis (636) certificaciones conformadas por solicitudes Internas y externas. Sobre las compras, equipo-mobiliario y las herramientas por parte del subproceso de proveeduría municipal. Este ha sido un proceso lento y tedioso, principalmente por quien estaba al frente de la coordinación, pero gracias a la Administración al hacer un cambio se pudo normalizar esta situación y comenzar a gastar el contenido presupuestario que el Concejo nos había adjudicado, para complementar las necesidades y así coadyubar en las labores de apoyo que da la parte Administrativa de este Subproceso.

EN CUANTO A LA PLAZA PRESUPUESTARIA QUE LE COMPETE A ESTE SUBPROCESO: Lamentablemente, debo reconocer que la Administración Municipal, no nos ha devuelto la **Plaza Administrativa 1B que la ocupa Rodríguez Artavia Hellen**, a pesar de que se han sacado a concurso diferentes plazas con este tipo de categoría a nivel interno y externo, en donde pudo haber negociado con la funcionaria que fue trasladada administrativamente a ARCHIVO MUNICIPAL, estando nosotros acéfalas con la misma, pese a que el Concejo aprobó una nueva plaza, pero lamentablemente la inercia, la ineficiencia de quien está a cargo del **Proceso de Recursos Humanos**, en el presupuesto para el período económico 2018, no hizo una justificación, conforme el acuerdo que el Concejo aprobó y solamente debía de dársele contenido presupuestario, porque nosotros habíamos elaborado el perfil funcional y de desempeño que fue aprobado cuando le presente mi plan de trabajo. Sino que la hizo totalmente diferente enredando a los miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto.

Aunado a lo anterior, debo reconocer que la Administración, me trasladó temporalmente una plaza de **TÉCNICO MUNICIPAL 2**, que en cualquier momento vuelve a su lugar de origen. También acredito, que la persona que se encuentra nombrada en esta plaza la señora **Sandra Alvarez López**, se ha desempeñado y acoplado en forma eficiente, eficaz y ello ha hecho que las transcripciones se lleven al día, ergo que tiene excelentes relaciones laborales y se lleva muy bien con el personal del Subproceso.

EN CUANTO LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR WALTER MADRIGAL SALAS EN CONTRA NO SOLAMENTE DE LA SUSCRITA SINO DEL SUBPROCESO:

Debo reconocer y agradecer profundamente a mis Once Superiores que conforman el Cuerpo Colegiado por el **Apoyo Irrestricto** que ha tenido en cada una de las denuncias injuriosas, difamatorias y calumniosas que ha hecho este Múnicipe. Esta posición de tipo laboral y moral que me han dado, me ha permitido defenderme ante el Tribunal de Juicio en Materia Penal, mediante una Querrela y Acción Resarcitoria al ser la Ofendida Directa por las publicaciones y afirmaciones falsas concernientes a mi persona en clara evidencia de lesionar mi honor, dañando mi reputación, mi buen nombre y decoro. .

EXPRESIONES EN ESCRITOS PRESENTA AL CONCEJO WALTER MADRIGAL SALAS Y EN PERFIL DE FACEBOOK QUE ES DE CONOCIMIENTO DE USTEDES Y MAXIMO DE QUIENES SON AMIGOS.

- "CORRUPTOS, SIN VERGUENZAS, MAL INTENCIONADOS"
- Hacen certificación falsas,
- Documentos que no existen en los archivos municipales o en ningún otro departamento
- Abusa poder conferido
- Fraudulenta querrela
- Corrupción epicentro en la Secretaria del Concejo Municipal
- Certificaciones fraudulentas
- Provecho propio para beneficiar a terceras personas en perjuicio de terceros
- Cometo falsedades ideológicas al dar fe de la ocurrencia de hechos falsos como verdaderos o hechos reales pero alterados
- Deliriosa, retorcida y perturbada mente
- Tengo contubernio, complot, asociación ilícita,
- Fraude, simulación

- Abandono de trabajo
- Malversaciones de bienes públicos
- Complicidad
- Trafico de influencias
- Bruja
- Secuestrado al Concejo
- Inmoral, sin valores éticos.”

La Sentencia 451-2018, bajo el expediente 17-000035-0285-PE, por una inadecuada fundamentación y la cual me causaba indefensión a mis derechos, la suscrita presentó mediante Recurso de Apelación ante el Tribunal de Apelación de Sentencia De San Ramón quienes me dieron la razón dado que todos los términos de esa sentencia, estaban mal fundamentados, fue así que se devolvió nuevamente el expediente para que el Tribunal de Juicio en materia Penal, le diera una sustanciación. No obstante, el Tribunal de Juicio, en materia Penal, realizó nuevamente las audiencias concluyendo mediante una sentencia 63-2019, de 134 páginas los términos siguientes:

“No hay duda alguna que el señor WALTER MADRIGAL SALAS es el autor responsable de al menos, UN DELITO DE INJURIAS, UN DELITO DE DIFAMACIÓN Y UN DELITO DE CALUMNIAS que en perjuicio de MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ GONZALEZ se le venía atribuyendo; siendo que como se dirá, se le apareja la responsabilidad penal por ese acto y el establecimiento de la multa respectiva.”

Actualmente, el señor Madrigal Salas, presentó una apelación para ante el Tribunal de Sentencias de San Ramón. La suscrita, en la contestación de al Tribunal de Apelaciones Sección Tercera de San Ramón, está solicitando **DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE SENTENCIA APELACIÓN QUE PRESENTA EL QUERELLADO WALTER MADRIGAL SALAS Y SE CONFIRME LA SENTENCIA 63-2019** dictada a las quince horas del once de febrero del dos mil diecinueve por el Tribunal de Juicio del Primer Circuito judicial de Alajuela, la cual está bien fundamentada expresa y completa, al analizar cada elemento de prueba relevante, que se le hizo de conocimiento y justifica sus decisiones. Lo anterior, para que mis Superiores tengan conocimiento como va este proceso penal.

En cuanto, a la Sección de Secretaria de Comisiones, me es muy grato presentarles el informe que presenta ante esa Jefatura **CATALINA ROJAS HERRERA** que en lo conducente dice:

1. COMISIÓN DE PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

→ Integrada por los señores regidores:

- Licdo. Leslye Bojorges León, Coordinador.
- Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Subcoordinadora.
- Sra. Isabel Brenes Ugalde.
- Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira.
- MSc. Humberto Soto Herrera.

→ Se realizaron 14 reuniones, se detalla:

| | | | | | | | |
|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Nº Reunión | Nº 07-2018 | Nº 08-2018 | Nº 09-2018 | Nº 10-2018 | Nº 11-2018 | Nº 12-2018 | Nº 13-2018 |
|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|

| Fecha | Jueves 23 de agosto | Lunes 10 de setiembre | Jueves 13 de setiembre | Lunes 17 de setiembre | Miércoles 19 de setiembre | Lunes 24 de setiembre | Lunes 08 de octubre |
|------------|---|---|---|--|---|--|---|
| Asistencia | Licdo. Leslye Bojorges León. Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez. Sra. Isabel Brenes Ugalde. Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. MSc. Humberto Soto Herrera. | Licdo. Leslye Bojorges León. Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez. Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. MSc. Humberto Soto Herrera. | Licdo. Leslye Bojorges León. Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez. Sra. Isabel Brenes Ugalde. Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. MSc. Humberto Soto Herrera. | Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez. Sra. Isabel Brenes Ugalde. Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. MSc. Humberto Soto Herrera. Sr. Félix Morera Castro (en sustitución del Licdo. Leslye Bojorges León). | Licdo. Leslye Bojorges León. Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez. Sra. Isabel Brenes Ugalde. Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. MSc. Humberto Soto Herrera. | Licdo. Leslye Bojorges León. Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez. Sra. Isabel Brenes Ugalde. Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. | Licdo. Leslye Bojorges León. Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez. Sra. Mayela Segura Barquero (en sustitución de la Sra. Isabel Brenes Ugalde). |
| Ausencias | | Sra. Isabel Brenes Ugalde. | | Licdo. Leslye Bojorges León. | | MSc. Humberto Soto Herrera. | Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el MSc. Humberto Soto Herrera. |

| Nº Reunión | Nº 14-2018 | Nº 15-2018 | Nº 16-2018 | Nº 17-2018 | Nº 18-2018 | Nº 19-2018 | Nº 20-2018 |
|------------|---|--|---|---|---|---|---|
| Fecha | Jueves 11 de octubre | Martes 16 de octubre | Martes 23 de octubre | Lunes 29 de octubre | Lunes 05 de noviembre | Viernes 07 de diciembre | Lunes 10 de diciembre |
| Asistencia | Licdo. Leslye Bojorges León. Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez. Sra. Isabel Brenes Ugalde. Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. MSc. Humberto Soto Herrera. | Licdo. Leslye Bojorges León. Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez. Sra. Isabel Brenes Ugalde. Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. | Licdo. Leslye Bojorges León. Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez. Sra. Isabel Brenes Ugalde. Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. MSc. Humberto Soto Herrera. | Licdo. Leslye Bojorges León. Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez. Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. MSc. Humberto Soto Herrera. | Licdo. Leslye Bojorges León. Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez. Sra. Isabel Brenes Ugalde. Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. MSc. Humberto Soto Herrera. | Licdo. Leslye Bojorges León. Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. MSc. Humberto Soto Herrera. | Licdo. Leslye Bojorges León. Sra. Isabel Brenes Ugalde. Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. MSc. Humberto Soto Herrera. |
| Ausencias | | MSc. Humberto Soto Herrera. | | Sra. Isabel Brenes Ugalde. | | Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y la Sra. Isabel Brenes Ugalde. | Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez. |

❖ El día 28 de noviembre no hubo quórum.

2. COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS

- Integrada por los señores regidores:
- Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Coordinador.
 - Licdo. José Luis Pacheco Murillo, Subcoordinador.
 - Licda. Cecilia Eduarte Segura.
 - Sra. Isabel Brenes Ugalde.
 - Licdo. Denis Espinoza Rojas.

→ Se realizaron 04 reuniones, se detalla:

| Nº Reunión | Nº 15-2018 | Nº 16-2018 | Nº 17-2018 | Nº 18-2018 |
|------------|--|---|---|---|
| Fecha | Miércoles 22 de agosto | Miércoles 10 de octubre | Miércoles 05 de diciembre | Miércoles 12 de diciembre |
| Asistencia | Sr. Víctor Hugo Solís Campos. Licdo. José Luis Pacheco Murillo. Licdo. Denis Espinoza Rojas. | Sr. Víctor Hugo Solís Campos. Licdo. Denis Espinoza Rojas. Sr. Gleen Rojas Morales (en sustitución de la Licda. Cecilia Eduarte Segura) | Sr. Víctor Hugo Solís Campos. Licdo. Denis Espinoza Rojas. Licda. Cecilia Eduarte Segura. | Sr. Víctor Hugo Solís Campos. Licdo. Denis Espinoza Rojas. Licda. Cecilia Eduarte Segura. |
| Ausencias | Sra. Isabel Brenes Ugalde y la Licda. Cecilia Eduarte Segura. | Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Isabel Brenes Ugalde y el Licdo. José Luis Pacheco Murillo. | Sra. Isabel Brenes Ugalde y el Licdo. José Luis Pacheco Murillo. | Sra. Isabel Brenes Ugalde y el Licdo. José Luis Pacheco Murillo. |

❖ El día 01 de noviembre y el día 20 de noviembre no hubo quorum.

3. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

- Integrada por los señores regidores:
- Licdo. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador.
 - Licdo. Denis Espinoza Rojas, Subcoordinador.
 - Sra. Isabel Brenes Ugalde.

Se realizaron 07 reuniones, se detalla:

| Nº Reunión | Nº 12-2018 | Nº 13-2018 | Nº 14-2018 | Nº 15-2018 | Nº 16-2018 | Nº 17-2018 | Nº 18-2018 |
|------------|--|---|---|---|---|--|---|
| Fecha | Jueves 09 de agosto | Miércoles 12 de setiembre | Miércoles 26 de setiembre | Lunes 08 de octubre | Lunes 22 de octubre | Martes 13 de noviembre | Lunes 26 de noviembre |
| Asistencia | Licdo. José Luis Pacheco Murillo Licdo. Denis Espinoza Rojas. | Licdo. José Luis Pacheco Murillo. Licdo. Denis Espinoza Rojas. | Licdo. José Luis Pacheco Murillo. Licdo. Denis Espinoza Rojas. | Licdo. José Luis Pacheco Murillo. Licdo. Denis Espinoza Rojas. Sra. Mayela Segura | Licdo. José Luis Pacheco Murillo. Licdo. Denis Espinoza Rojas. | Licdo. José Luis Pacheco Murillo. Licdo. Denis Espinoza Rojas. Sra. Isabel | Licdo. José Luis Pacheco Murillo. Licdo. Denis Espinoza Rojas. |

| | | | | | | | |
|-----------|--|----------------------------------|----------------------------------|--|-------------------|-------------------|----------------------------|
| | | | | Barquero (en sustitución de la Sra. Isabel Brenes Ugalde). | Brenes Ugalde. | Brenes Ugalde. | |
| Ausencias | | Sra. Isabel Brenes Ugalde. | Sra. Isabel Brenes Ugalde. | Isabel Brenes Ugalde | | | Isabel Brenes Ugalde |

4. COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

→ Integrada por los señores regidores:

- Licdo. Leslye Bojorges León, Coordinador.
- MSc. Humberto Soto Herrera, Subcoordinador.
- Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez.

→ Se realizaron 03 reuniones, se detalla:

| Nº Reunión | Nº 05-2018 | Nº 06-2018 | Nº 07-2018 |
|------------|---|---|---|
| Fecha | Jueves 23 de agosto | Lunes 10 de setiembre | Martes 23 de octubre |
| Asistencia | Licdo. Leslye Bojorges León. MSc. Humberto Soto Herrera. | Licdo. Leslye Bojorges León. MSc. Humberto Soto Herrera. | Licdo. Leslye Bojorges León. MSc. Humberto Soto Herrera. Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez. |
| Ausencias | Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez. | Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez. | |

5. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES

→ Integrada por los señores regidores:

- Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Coordinadora.
- Licdo. Leslye Bojorges León, Subcoordinador.
- Licda. Cecilia Eduarte Segura.

→ Se realizaron 03 reuniones, se detalla:

| Nº Reunión | Nº 09-2018 | Nº 10-2018 | Nº 11-2018 |
|------------|--|--|--|
| Fecha | Martes 14 de agosto | Martes 28 de agosto | Jueves 27 de setiembre |
| Asistencia | Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Coordinadora. | Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez. Licda. Cecilia Eduarte | Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez. Licda. Cecilia |

| | | | |
|-----------|---|--|--|
| | Sra. Irene Guevara Madrigal (en sustitución de la Licda. Cecilia Eduarte Segura). | Segura. Sra. Mayela Barquero Segura (en sustitución del Licdo. Leslye Bojorges León). | Eduarte Segura. Sra. Mayela Barquero Segura (en sustitución del Licdo. Leslye Bojorges León). |
| Ausencias | Licda. Cecilia Eduarte Segura y el Licdo. Leslye Bojorges León. | Licdo. Leslye Bojorges León. | Licdo. Leslye Bojorges León. |

6. COMISIÓN PERMANENTE DE ACCESIBILIDAD

- Integrada por los señores regidores:
 - Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Coordinador.
 - Prof. Flora Araya Bogantes, Subcoordinadora.
 - Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez.
- Durante esos meses no se realizó ninguna reunión.

7. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES

- Integrada por los señores regidores:
- Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Coordinador.
- Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Subcoordinadora.
- MSc. Humberto Soto Herrera.
- Sra. Isabel Brenes Ugalde.
- Sr. Víctor Hugo Solís Campos.

→ Se realizaron 02 reuniones, se detalla:

| Nº Reunión | Nº 05-2018 | Nº 06-2018 |
|------------|---|--|
| Fecha | Martes 07 de agosto | Jueves 09 de agosto |
| Asistencia | Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. Sra. Argerie Córdoba Rodríguez. Sra. Isabel Brenes Ugalde. | Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Coordinador. Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Subcoordinador. Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución del MSc. Humberto Soto Herrera). |
| Ausentes | MSc. Humberto Soto Herrera y el Sr. Víctor Hugo Solís Campos. | Sra. Isabel Brenes Ugalde, MSc. Humberto Soto Herrera y el Sr. Víctor Hugo Solís Campos. |

❖ El día 06 de noviembre no hubo quórum.

8. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES

- Integrada por los señores regidores:
- Sra. Isabel Brenes Ugalde, Coordinadora.
- Prof. Flora Araya Bogantes, Subcoordinadora.

- Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira

→ Se realizaron 02 reuniones, se detalla:

| Nº Reunión | Nº 05-2018 | Nº 06-2018 |
|------------|---|--|
| Fecha | Martes 07 de agosto | Jueves 08 de noviembre |
| Asistencia | Sra. Isabel Brenes Ugalde. Prof. Flora Araya Bogantes. Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. | Sra. Isabel Brenes Ugalde. Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. |
| Ausencias | | Prof. Flora Araya Bogantes. |

9. COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER

- Integrada por los señores regidores:
- Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Coordinadora.
- Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Subcoordinadora.
- Sr. Víctor Hugo Solís Campos.

Durante esos meses no se realizó ninguna reunión.

10.COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR

→ Integrada por los señores:

- Prof. Flora Araya Bogantes, Coordinadora.
- Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira.
- Ing. Roy Delgado Alpizar.
- Arq. Rafael Ángel Valerio Sánchez.
- Arq. Sergio Erick Ardón Ramírez.
- Ing. Mario Jinesta León.

→ Se realizaron 02 reuniones, se detalla:

| Nº Reunión | Nº 03-2018 | Nº 04-2018 |
|------------|--|--|
| Fecha | Lunes 13 de agosto | Lunes 22 de octubre |
| Asistencia | Prof. Flora Araya Bogantes. Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. Ing. Roy Delgado Alpizar. Arq. Sergio Erick Ardón Ramírez. Arq. Rafael Ángel Valerio. Ing. Mario Jinesta León. | Prof. Flora Araya Bogantes. Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. Ing. Roy Delgado Alpizar. Arq. Rafael Ángel Valerio. Ing. Mario Jinesta León. |
| Ausencias | | Arq. Sergio Erick Ardón Ramírez. |

11.COMISIÓN ESPECIAL INVU-MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

→ Integrada por los señores:

- Ing. Roy Delgado Alpizar, Coordinador.
- Prof. Flora Araya Bogantes, Subcoordinadora.
- Sra. Isabel Brenes Ugalde.
- Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira.
- Licda. Katya Cubero Montoya.
- MSc. Leonel Rosales Maroto.
- Top. William Rodríguez Marín.
- Ing. Juan Manuel Castro Alfaro.
- Arq. Alonso Cruz Monge.

→ Se realizaron 04 reuniones, se detalla:

| Nº Reunión | Nº 04-2018 | Nº 05-2018 | Nº 06-2018 | 07-2018 |
|------------|---|--|--|---|
| Fecha | Martes 21 de agosto | Miércoles 29 de agosto | Lunes 08 de octubre | Miércoles 24 de octubre |
| Asistencia | Ing. Roy Delgado Alpizar. Prof. Flora Araya Bogantes. Licda. Katya Cubero Montoya. Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. Top. William Rodríguez Marín. | Ing. Roy Delgado Alpizar. Prof. Flora Araya Bogantes. Sra. Isabel Brenes Ugalde. Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. Arq. Alonso Cruz Monge. Top. William Rodríguez Marín. | Ing. Roy Delgado Alpizar. Prof. Flora Araya Bogantes. Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. Top. William Rodríguez Marín. Ing. Juan Manuel Castro Alfaro. | Ing. Roy Delgado Alpizar. Prof. Flora Araya Bogantes. Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. Top. William Rodríguez Marín. Ing. Juan Manuel Castro Alfaro. Licda. Katya Cubero Montoya. Arq. Alonso Cruz Monge. |
| Ausencias | Sra. Isabel Brenes Ugalde, Ing. Juan Manuel Castro Alfaro y el Arq. Alonso Cruz Monge. | Licda. Katya Cubero Montoya y el Ing. Juan Manuel Castro Alfaro. | Licda. Katya Cubero Montoya y el Sr. Isabel Brenes Ugalde y el Arq. Alonso Cruz Monge. | Sra. Isabel Brenes Ugalde |

❖ El día lunes 03 de octubre no hay quórum.

12.COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO PROYECTOS DE DESAMPARADOS

→ Integrada por los señores:

- Sr. Pablo Villalobos Arguello, Coordinador.
- Sra. Rosario Fallas Rodríguez, Subcoordinadora.
- Sr. José Antonio Barrantes Sánchez.
- Sr. Félix Morera Castro.

- Sra. Irene Ramírez Murillo.
- Se realizaron 02 reuniones, se detalla:

| Nº Reunión | Nº 05-2018 | Nº 06-2018 |
|------------|---|--|
| Fecha | Martes 14 de agosto | Martes 20 de noviembre |
| Asistencia | Sra. Rosario Fallas Rodríguez. Sra. Irene Ramírez Murillo. Sr. José A. Barrantes Sánchez. Sr. Félix Morera Castro. Sr. Pablo Villalobos Arguello. | Sr. Pablo Villalobos Arguello. Sra. Rosario Fallas Rodríguez. Sr. José A. Barrantes Sánchez. |
| Ausencias | | Sra. Irene Ramírez Murillo y el Sr. Félix Morera Castro. |

13.COMISIÓN ESPECIAL DE MOVILIDAD URBANA

- Integrada por los señores:

- Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Coordinador.
- Licdo. Leslye Bojorges León, Subcoordinador.
- Sra. Irene Guevara Madrigal.
- Sra. Daniela Córdoba Quesada.
- Sr. José Barrantes Sánchez.
- Sra. Rosario Fallas Rodríguez.
- Sr. Mario Guevara Alfaro.

-
- Se realizó 01 reunión, se detalla:

| Nº Reunión | Nº 03-2018 |
|------------|---|
| Fecha | Martes 14 de agosto del 2018 |
| Asistencia | Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. Sra. Irene Guevara Madrigal. Sra. Rosario Fallas Rodríguez. Sra. Daniela Córdoba Quesada. Sr. Oscar Barrantes Rodríguez. |
| Ausencias | Licdo. Leslye Bojorges León y el Sr. Mario Guevara Alfaro. |

14.COMISIÓN ESPECIAL DE CIUDADES HERMANAS

- Integrada por los señores regidores:
- Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Coordinadora.
- Sra. Rosario Fallas Rodríguez, Subcoordinadora.
- Sr. Oscar Alfaro González.
- Sra. Mayela Segura Barquero.
- Sra. Irene Ramírez Murillo.
- Durante esos meses no se realizó ninguna reunión.

15. COMISIÓN ESPECIAL DE SALUD

- Integrada por los señores regidores:
- Sra. Irene Guevara Madrigal, Coordinadora.
- Licdo. Manuel Mejías Méndez, Subcoordinador.
- Sr. Luis Emilio Hernández León.
- Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez.
- Sra. Irene Ramírez Murillo.

→ Se realizaron 02 reuniones, se detalla:

| Nº Reunión | Nº 03-2018 | Nº 04-2018 |
|------------|--|---|
| Fecha | Martes 11 de setiembre del 2018 | Martes 25 de setiembre |
| Asistencia | Dra. Irene Guevara Madrigal. Sra. Mayela Segura Barquero. Sra. Irene Ramírez Murillo. Sr. Luis Emilio Hernández León. | Dra. Irene Guevara Madrigal. Licdo. Manuel Mejías Méndez. Sra. Mayela Segura Barquero. Sra. Irene Ramírez Murillo. MSc. Luis Emilio Hernández León. |
| Ausencias | Licdo. Manuel Mejías Méndez. | |

16.COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

- Integrada por los señores regidores:
- Licdo. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador.
- Licda. Cecilia Eduarte Segura, Subcoordinador.
- Sr. Luis Porfirio Campos Porras.
- Sra. Isabel Brenes Ugalde.
- Sra. Irene Ramírez Murillo.

→ Se realizaron 03 reuniones, se detalla:

| Nº Reunión | Nº 03-2018 | Nº 04-2018 | Nº 05-2018 |
|------------|---|---|---|
| Fecha | Martes 28 de agosto | Martes 04 de setiembre | Martes 04 de diciembre |
| Asistencia | Licdo. José Luis Pacheco Murillo. Licda. Cecilia Eduarte Segura. Sra. Mayela Segura Barquero. Licdo. Denis Espinoza Rojas. Sr. Luis Porfirio Campos Porras. Sra. Isabel Brenes Ugalde. | Licdo. José Luis Pacheco Murillo. Licda. Cecilia Eduarte Segura. Sra. Mayela Segura Barquero. Sra. Isabel Brenes Ugalde. Licdo. Denis Espinoza Rojas. Sr. Luis Porfirio Campos Porras. | Licdo. José Luis Pacheco Murillo. Licda. Cecilia Eduarte Segura. Sra. Mayela Segura Barquero. Licdo. Denis Espinoza Rojas. Sr. Luis Porfirio Campos Porras. |
| Ausencias | Sra. Irene Ramírez | Sra. Irene Ramírez Murillo. | Sra. Isabel Brenes Ugalde y la |

| | | | |
|--|----------|--|-----------------------------|
| | Murillo. | | Sra. Irene Ramírez Murillo. |
|--|----------|--|-----------------------------|

17.COMISIÓN ESPECIAL LIMITE CON BELÉN

- Integrada por los señores regidores:
- Sr. Gleen Rojas Morales, Coordinador.
- Sra. Isabel Brenes Ugalde, Subcoordinadora.
- Sra. Argerie Córdoba Rodríguez.
- Sr. Marvin Venegas Meléndez.
- Licdo. José Luis Pacheco Murillo

→ Se realizó 01 reunión, se detalla:

| Nº Reunión | Nº 05-2018 |
|------------|---|
| Fecha | Jueves 25 de octubre |
| Asistencia | Sr. Gleen Rojas Morales. Sra. Isabel Brenes Ugalde. Sr. Marvin Venegas Meléndez. Licdo. José Luis Pacheco Murillo. |
| Ausencias | Sra. Argerie Córdoba Rodríguez. |

18.COMISIÓN ESPECIAL GEO REFERENCIA

- Integrada por los señores regidores:
- Sr. Gleen Rojas Morales.
- Sra. Ericka Hernández Ulloa.
- Sra. Rosario Fallas Rodríguez.
- Sra. Isabel Brenes Ugalde.
- Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira.

→ Durante esos meses no se realizó ninguna reunión.

→

19.COMISIÓN ESPECIAL PROPIEDADES MUNICIPALES

- Integrada por los señores regidores:
- Sra. Rosario Fallas Rodríguez, Coordinadora.
- Sr. Gleen Rojas Morales, Subcoordinador.
- Sr. Rafael Arroyo Murillo.
- Sr. Felix Morera Castro.
- Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira.

→ Se realizó 01 reunión, se detalla:

→

| Nº Reunión | Nº 04-2018 |
|------------|--|
| Fecha | Martes 09 de octubre |
| Asistencia | Sra. Rosario Fallas Rodríguez. Sr. Gleen Rojas Morales. Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira. |

| | |
|-----------|---|
| | |
| Ausencias | Sr. Rafael Arroyo Murillo y el Sr. Félix Morera Castro. |

20.COMISIÓN ESPECIAL RENOVACIÓN URBANA

- Integrada por los señores regidores:
- Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Coordinador.
 - Prof. Flora Araya Bogantes, Subcoordinadora.
 - Sr. Gleen Rojas Morales.
 - Sra. Rosario Fallas Rodríguez.
 - Sr. Félix Morera Castro.

→ Durante esos meses no se realizó ninguna reunión.

21.COMISIÓN ESPECIAL PARQUE DEL AGUA

→ Integrada por los señores:

- Sra. Isabel Brenes Ugalde, Coordinadora.
- Sr. Mario Guevara Alfaro, Subcoordinador.
- Sra. Argerie Córdoba Rodríguez.
- Sra. Ligia Jiménez Ramírez.
- Sra. Irene Ramírez Murillo.

➤ Se realizaron 02 reuniones, se detalla:

| Nº Reunión | Nº 05-2018 | Nº 06-2018 |
|------------|---|---|
| Fecha | Miércoles 01 de agosto | Martes 11 de setiembre |
| Asistencia | Sra. Isabel Brenes Ugalde. Sr. Mario Guevara Alfaro. Sra. Ligia Jiménez Ramírez. Sra. Irene Ramírez Murillo. | Sra. Isabel Brenes Ugalde. Sr. Mario Guevara Alfaro. Sra. Argerie Córdoba Rodríguez. Sra. Ligia Jiménez Ramírez. |
| Ausencias | Sra. Argerie Córdoba Rodríguez. | Sra. Irene Ramírez Murillo. |

❖ El día lunes 04 de setiembre no hubo quórum. "

Dejo así presentado el presente informe." **SE RESUELVA PROBAR EL INFORME DE LABORES DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL 2018. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Oficio MA-JVC-001-2019 de la Junta Vial Cantonal que dice "remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria Nº 01-2019 celebrada el 6 de marzo del 2019, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Correspondencia recibida: **2.1- Oficio MA-SGV-766-2017:** remitido por el Ing. José Luis Chacón

Ugalde en respuesta a lo solicitado por el Concejo Municipal en el Oficio: MA-SCM-1821-2017, Art. 02, Cap. 1 de la sesión extraordinaria 18-2017, sobre declarar publico dicho camino. Se da por recibida la nota y se ACUERDA trasladar copia al Concejo Municipal para su conocimiento donde se le brindo respuesta al interesado." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Oficio MA-JVC-002-2019 de la Junta Vial Cantonal que dice "le remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 01-2019 celebrada el 6 de marzo del 2019, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de la siguiente manera: **2.2- Oficio MA-SCM-2044-2017:** refiere el Concejo Municipal en donde solicita se verifique el derecho de vía, con el fin de poder inscribir los planos a catastrar, presentados ante dicha institución bajo el tramite No. 0014312-2017 planos presentación No. 2016-28479 2016-28480 2016-28475 2016-28477 y 2016-28472. Se da por recibida la nota y se ACUERDA dar respuesta al Concejo Municipal indicando que la UTGV verifico el derecho de vía de 14 m es existente." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Oficio MA-JVC-003-2019 de la Junta Vial Cantonal que dice "le remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 01-2019 celebrada el 6 de marzo del 2019, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Correspondencia recibida: **2.3- Oficio MA-SCM-2046-2017:** refiere el Concejo Municipal en donde solicita la señalización vertical en Montserrat de Alajuela, cerca del Aeropuerto. Se da por recibida la nota y se ACUERDA dar respuesta al Concejo Municipal indicando que se insta a la UTGV a la compra de nuevos rótulos para cumplir con la señalización indicada." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Oficio MA-JVC-008-2019 de la Junta Vial Cantonal que dice "le remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 01-2019 celebrada el 6 de marzo del 2019, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Correspondencia recibida: **2.8- Oficio MA-SCM-2199-2017:** refiere el Concejo Municipal en donde solicita aprobar realizar los estudios y ver las posibilidades de la señalización horizontal y vertical para la Esc. Quebradas de Tambor. Se da por recibida la nota y se ACUERDA dar respuesta al Concejo Municipal indicando que ya se atendió lo solicitado." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Oficio MA-JVC-012-2019 de la Junta Vial Cantonal que dice "remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 01-2019 celebrada el 6 de marzo del 2019, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Correspondencia recibida: **2.12- Oficio MA-SCM-841-2017:** refiere el Concejo Municipal en donde autoriza a la Administración municipal y a la Sra. Alcaldesa municipal para que realice las gestiones de donación de Calle Barrio Los Amigos en Sabanilla. Se da por recibida la nota y se ACUERDA informar al Concejo Municipal que ya se hizo la donación." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO QUINTO: Oficio MA-JVC-018-2019 de la Junta Vial Cantonal que dice "remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 01-2019 celebrada el 6 de marzo del 2019, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual

reza textualmente de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Correspondencia recibida: **2.18- Oficio MA-SCM-0056-2018**: refiere el Concejo Municipal en donde solicita que se presupueste en forma urgente el recarpeteo de las vías de la Urb. Santa Elena. Se da por recibida la nota y se ACUERDA dar respuesta al Concejo Municipal indicando que ya está incluida para intervenir. Cuenta con presupuesto para su atención. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

CAPITULO VII. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** Las solicitudes de audiencia entregadas en Presidencia Municipal y las potestades que confiere la constitución Política y el Código Municipal. **POR TANTO PROPONEMOS:** Convocar a sesión Extraordinaria para el jueves 25 de abril con la siguiente agenda. **1.-** Ing. Bayardo Noguera, proyecto tratamiento aguas residuales. **2.-** Unidad Cuidados Paliativos de Alajuela. **3.-** Asociación Desarrollo de Desamparados, varios temas. **SE RESUELVA APROBAR LA AGENDA PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 25 DE ABRIL. OBTIENE ONCE VOTO POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Vecinos de la Calle San Miguel de la comunidad de Tuetal Norte, pertenecientes al distrito administrativo de Tambor en el Cantón Central de Alajuela, deseamos utilizar este medio escrito para solicitarles a ustedes los regidores y Regidoras de la Municipalidad de Alajuela realizar las gestiones necesarias ante la Administración Municipal para la intervención y reparación inmediata de la Calle San Miguel de Tuetal Norte, esta carretera cantonal se encuentra en pésimas condiciones y es de vital importancia para nosotros los vecinos, la condición de esta carretera en tan mala que ya ni la ambulancia de la Cruz Roja quiere ingresar, los taxis se niegan a entrar y la empresa de buses está valorando la posibilidad de no entrar más debido al pésimo estado de la carretera. Nos despedimos y agradecemos la atención brindada a nuestra necesidad." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA VALORAR Y SE INICIE CON EL PERFIL DEL PROYECTO EN PLAZO DE 30 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

Justificación de Voto

María Isabel Brenes Ugalde

Quiero manifestar señor Presidente, es que ya hay un recurso de amparo, en base al arreglo de esa calle, que es junto al puente, doña Cecilia usted conoce bastante ese tema por ser de ese distrito y los compañeros de Tambor, están muy preocupados que hay un recurso de amparo a la fecha ni siquiera un bacheo se viene haciendo a esta calle, aparte que se le tiene que hacer desfogue de aguas pluviales, señor Alcalde para que lo tomen en cuenta y que sea lo más pronto posible, independientemente ahí están las firmas de los vecinos, no es la firma de Isabel Brenes ni de ninguno, sino ahí estamos apoyando la labor que ellos están haciendo para que esa calle sea arreglada lo más pronto posible por el deterioro de la misma.

Licdo Leslye Bojorges León

Señor Alcalde, quisiera decirle que en esta calle, que acabamos de aprobar que se le traslade a usted, para que nos ayude a conseguir esos recursos,

que en el momento en que usted haya asignado esos recursos y los envíe a la comisión de hacienda donde yo soy el coordinador, créanme que no duraré más de tres días, en aprobarlos, tres días es un montón, porque no entra la ambulancia, porque la calle está desbaratada, porque hay personas que necesitan transitar, porque la Empresa de Buses ha dicho que si no se arregla no van a volver a ingresar, son personas que todos pagan sus impuestos municipales y yo quisiera pedirle a usted con mucho respeto, frente a todos los vecinos que están hoy aquí de Tuetal Norte, de Calle San Miguel que por favor usted pueda lo antes posible asignar estos recursos para que estos vecinos de calle San Miguel, en Tuetal Norte en el distrito de Tambor, lo más pronto posible, puedan tener su calle arreglada, por su bienestar, por el de sus hijos, que van hacia la escuela y por el de los Ancianos, que muchos deben de salir en sillas de ruedas, que no tienen como poder empujar esa silla de ruedas por media calle, porque está intransitable la carretera, don Alonso Luna espero por favor, no a mí que pueda atender la solicitud de los vecinos, porque esa nota no está firmada por esa nota no está firmada por mí, tan solo le estoy pidiendo como Representante de los vecinos que por favor usted haga las gestiones necesarias y busque plata de donde si hay, para que se puedan asignar esos recursos.

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente

Justifico mi voto teniendo claro las prioridades del cantón, asimismo las necesidades y sensibilidades de las comunidades, se que la Administración así como este Concejo tuvo celeridad hoy de trasladar esto para valoración , análisis pertinente. No quiero que este voto hoy en el Concejo sea tomado como que ya el proyecto se va a hacer, hay una orden de este Concejo, de que la atención de calles se va a hacer por demanda según prioridades, hay que revisar esas necesidades para la reconstrucción de la vía pública, espero que sea pronto y no en un tiempo muy distante. Asimismo que la votación del día de hoy la tomen como lo que es el inicio de un proceso donde este Concejo, la Administración y ustedes hay que seguir trabajando juntos para que esa obra se vea pronto en su comunidad para beneficio de todos ustedes.

Licda María Cecilia Eduarte Segura

En realidad, este voto positivo con muchísimo gusto, porque soy regidora del cantón central de Alajuela y me preocupo por todos los sectores, y demás. Soy del distrito San José, vecino al de ustedes. En realidad, conozco y he pasado por ahí varias veces y quiero decirles que jamás me opondré a una obra comunal, nunca porque soy comunalista por excelencia de toda mi vida, no de ahora ni por campañas políticas, ni años políticos. Quisiera decirles que es justo, conocí esa calle y se que no hay paso y es necesario que se haga, también como se que nos hemos atrasado, con el Puente de Santa Rita, que hay que hacerlo el que colinda con Tuetal Norte. Realmente, mi fracción que es una fracción comunalista del PLN, esto es más política estamos todos de acuerdo en apoyar y votar positivamente porque siempre votamos todo lo que sea a favor de nuestras comunidades y lo hacernos con

mucho amor y compromiso social. Quiero señores que no se vayan con la idea que esto es político, porque estamos en un año político electoral, todo lo aprovechan no es así, que nadie les compre su consciencia, ni mi persona, ni mi partido ni ningún otro partido por una obra comunal, que es necesario y que la necesitan y para eso pagan impuestos, esto lo digo porque se que el señor Presidente piensa lo mismo y todos en este Concejo y lo hemos hecho con mucho cariño y solidaria con las necesidades humanas, siempre estaré apoyándolos en cualquier momento y no solo a ustedes sino a todos los compañeros de cualquier distrito que vengan a este Concejo. Ojalá y Dios quiera que haya prontitud de parte de la administración, porque nosotros tomamos un acuerdo como lo explicó el señor Presidente se va a la administración y se le hace la excitativa y de ahí depende que los Ingenieros vayan a ver el perfil del proyecto, le den prioridad lo metan en un presupuesto, venga a este Concejo para aprobarlo. Porque también no los podemos engañar, es un proceso que se inicia hoy, esperamos que con la voluntad de la administración de este Concejo, desde luego con el apoyo decidido mío, van a hacer una realidad.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Es preocupante lo que está sucediendo, sinceramente, porque con todo respeto al compañero Leslye, un discurso aquí sueña muy bonito, pero hay que hablar la realidad, Henry Víquez que está ligado al movimiento comunal, sabe que estas cosas no son rápidas, esto es un traslado a la administración y con mucho gusto todos lo hemos votado, porque aquí lo que se trata es de que se haga obra comunal en todos los distritos, pero tenemos sendos acuerdos que están antes, si tuviera que hacer fila, le tocaría como en el año dos mil treinta, si nos pusiéramos a eso, pero el objetivo es que las cosas se vayan resolviendo y hoy aquí se habla de recursos de amparo, aquí está el compañero Marvin Venegas y el compañero Gleen Rojas que tiene un recurso de Amparo en la ruta 122 de San Rafael, años y años y no se ha podido resolver, estamos hablando uno que tiene ocho años y otro diez y por cierto el compañero que hoy está grabando el compañero de San Rafael don Luis Bolaños que es candidato a Sindico del PUSC, por el distrito San Rafael, también lo sabe claramente, de ese Recurso de Amparo. Si nos vamos a Recursos de Amparo, hay muchos no nos dejemos seducir por las campañas políticas de ningún partido político, es importante que todos trabajemos de la mano, por eso hoy aquí la fracción del PARTIDO LIBERACION NACIONAL, ha dado los votos para que esto se traslade a la administración, no con el objetivo que vaya a dormir el sueño de los justos, de que las cosas se resuelvan pero hay mucho pendiente hay que hablarlo con claridad, sabemos la disposición que tiene el compañero Leslye en la Comisión de Hacendarios, en tres días lo saca, no sabemos si va a estar en la comisión, a partir del primero de mayo, le corresponde al Presidente Municipal, conformar las comisiones a partir del primero de mayo, excepto que ya esté conversado el asunto. Pero sí tengamos tranquilidad, los aplausos son muy bonitos, pero que sean aplausos con paciencia, sabemos que esto es muy duro hay que conseguir el presupuesto, luego toda la burocracia que existe en la contratación administrativa, no se pueden dar fechas, reitero aquí está

Marvin y Gleen junto con la compañera, Xinia Araya en un tema de San Rafael de Las Pluviales que tiene ya junto con los dos recursos de amparo so 18 años y no se ha resuelto.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Con todo respeto y ojalá los vecinos me estén escuchando, uniéndome a las palabras del compañero Denis Espinoza ya no estamos en un mundo donde la gente come cuento, por Dios, hay que comprar cajitas blancas, para más de uno aquí, las cosas no se resuelven así, este es un cantón enorme, con miles de necesidades y en este Concejo tomamos acuerdos así por montañas todos los martes, no significa que el día siguiente todo está resuelto, hay procedimientos con todo respeto, a los vecinos de Calle San Miguel, que conozco bien, ustedes tienen un Concejo de Distrito que pertenecen a Tambor, ahí está Katya López y Mario Miranda que son Síndicos y hay un Concejo de Distrito, al que hay que acudir en primera instancia, se los presento hoy acá si no los conocen, una ADI DE TUETAL NORTE, con las que se coordinan las acciones y está bien se vale usar a un Regidor, no hay problema, es parte de, pero no nos llamemos a engaño, porque no se vale, es un show estos circos a los que nos están acostumbrando todos los martes. Con todo respeto, el tema se le pasa a la administración y la administración verá si hay recursos o no. Que hay que hacerlo sí es una calle municipal, pero como esa hay montones y hay que hacer un sacrificio en esa línea. Pero aquí hoy once hemos votado de la mano y no viendo partidos políticos, sino viendo necesidades, de todos los partidos políticos, no se vale que alguien aquí hoy quiera salir con el trono y el trofeo en la mano, no se vale porque aquí no hay ingenieros todavía que yo sepa. Así que esperemos que se resuelva el problema.

Argerie Córdoba Rodríguez

Lo mismo las palabras de Denis y Humberto en el tema de lo que es el tema comunal es importantísimo que trabajen ligados a la Asociación de ese lado y con el Concejo de Distrito, las cosas en equipo salen mejor, cada cosa por su lado no salen igual. Es importante hemos visto inclusive la semana pasada fue la inauguración del Ebais de Turrúcares, ellos en su forma sabían que era un presupuesto demasiado alto para tenerlo y fueron juntando lo de los PRODELLOS en consenso de todos los comités de ahí, hoy por hoy ya tienen el EBAIS, de más de cuatrocientos millones de colones, don Rafael Arroyo no me deja mentir, porque trabajaron así, a veces le duele a uno porque presentan una moción y se manda a la administración, pero como decían los compañeros no sabemos ni en qué lugar va a estar, uno como dicen los pollitos no se pueden contar antes de nacer, el día que vean ustedes una hoja donde diga viene un presupuesto para tal calle, es donde ahí se va a formar la criatura. De parte de esta fracción, los vamos apoyar sabemos que pagan sus impuestos y tienen la necesidad de tener una calle digna.

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente

Como lo están pretendiendo ciertas de comunidades en este cantón, esa situación

es parte de lo que aquí se ha manifestado. Pero quiero llamarle la atención a los compañeros y compañeras regidores, nadie puede llamarse a engaño la campaña política empezó hace rato, aquí estamos en un cuerpo deliberativo de carácter político, tenemos que tener mucho cuidado a la hora en que nos refiramos a los compañeros respecto a las posiciones que se están teniendo, el que un regidor hoy haya solicitado a la Administración, premura para efectos de beneficiar a la comunidad, no tiene por qué y aquí si me dan la cajita blanca adelante, no tiene por qué hoy considerarse un tema político electoral, si eso hemos venido haciendo desde hace tres años, el señor Thompson el treinta de abril del 2016 en una entrevista a Monumental dijo que la prioridad de él en este nuevo período era la eficiencia municipal, entonces yo el primero de mayo ahí está el acta del 1 de mayo le dije a don Roberto nosotros queremos ayudarle a que esa eficiencia municipal sea real, efectiva. Eso lo hemos dicho a lo largo de estos tres años que ya vamos a completar, no es un tema del porque ahora estamos en un tema electoral las cosas van a cambiar, no si hay que decirlo hay que decirlo, que el compañero hoy lo haya dicho, no tiene por qué para mi concepto considerarse algo que vaya dirigido a una acción político electoral, es el pedido que hacemos cualquiera y ustedes aquí lo han hecho ante los intereses de los señores Síndicos que han pedido que haya premura en las cosas, ¿por qué las necesidades en las comunidades son muchísimas. Quiero llamar la atención, señores y señoras regidores, las pretensiones políticas deben de saberse llevar y aquí pasará el dos de febrero y por lo menos yo mantendré la actitud de amistad para con todos. Por eso, no quiero exponerme a una ofensa o exponerme a una situación de conflicto con ninguno y eso debe de entenderse y las comunidades como hoy viene calle San Miguel, vendrán montones a lo largo de este año y resto que nos falta por cumplir nuestro período y aquí vendrán y nosotros debemos de atenderlas con el mismo cariño que se ha atendido a la comunidad de San Miguel, aquí vendrán muchísimas otras organizaciones como hoy viene la gente del Instituto de Alajuela a pretender lo suyo, de tal manera que me parece importante que haya mesura, tranquilidad y que podamos resolver las cosas como debe de ser.

Licdo Alonso Luna Alfaro, Alcalde Temporal

Primero me uno a las palabras de los compañeros para que tengamos un poco de calma, creo que es un tema más de fondo que de forma, posiblemente en estos meses que se avecinan las formas serán diferentes y ahí es donde tenemos que cuidarnos, cuando se está en una administración municipal, solo cuando se está en la administración municipal, se sabe cómo se enfrentan los problemas, cuando no se está evidentemente esos problemas se maximizan o esas cosas que no se hacen bien en su momento se maximizan y se dejan de resaltar las cosas buenas que hace una administración municipal, eso lo entiendo es política es la manera que la posición hace para minimizar lo bueno que hace una administración y maximizar lo que por diferentes razones no lo hace, a eso tenemos que acostumbrarnos en estos meses todos los hacen, yo creo que tenemos que entenderlo, pero cuidemos la forma, sí a veces el estilo no nos gusta porque tal vez se denota muchas ganas de sobresalir y eso no nos gusta a los que creemos que la manera de hacer las cosas es trabajando. La Administración Municipal, la Municipalidad de Alajuela tiene muchos temas que superar, muchas cosas que hacer tenemos que mejorar muchos índices, muchas cosas de cómo las hacemos hoy, en eso estamos dedicados, hemos mejorado mucho nuestros índices, no a lo que queremos pero en ese camino vamos, podemos discutir un día ampliamente de que estamos haciendo, pero nunca será suficiente, aunque tengamos una calificación de noventa siempre habrá que mejorar ese diez para llegar a un cien, tenemos siempre que trabajar, porque todo proceso es susceptible de mejora y en ese camino estamos. Alajuela es un cantón muy grande, con muchas necesidades, es un cantón con un presupuesto muy importante pero que nunca va alcanzar las Alcaldías, las Municipalidades son simples Administradoras, no son como en otros lugares alcaldías poderosas que tienen influencias sobre todo en todas las cosas que pasan en un cantón, no cuando llegamos a una administración municipal, nos damos cuenta de

cómo es, cuando nunca se ha estado evidentemente se habla mal de todo, pero hay que llegar ahí para que se entienda como es. Tenemos un presupuesto equis, tenemos necesidades por otro lado, ustedes siempre hablan especialmente algunos sobre esas necesidades, nosotros como Administración Municipal tenemos que priorizar responsablemente esas necesidades invertir en lo que ustedes aquí como Concejo y los Alajuelenses en general requieren, lo he dicho muchas veces, a veces tenemos que dejar cosas que por obligación municipal nos tocará como calles, alcantarillas, parques por qué hay instituciones del estado que no cumplen su función y que la Municipalidad de Alajuela tiene que cumplir y por ende se dejan de hacer cosas y lo dije hace unos días en el EBAIS de Turrúcares ese hermoso proyecto que inauguramos hace unos días, fue una maravilla de proyecto, inversión cien por ciento municipal, pero evidentemente se nos quedaron por hacer muchos proyectos, porque priorizamos ese es el estilo de administrar una municipalidad, no podemos cumplir con todo, es imposible tenemos que priorizar para hacer los proyectos de mayor necesidad. Quisiera, que en los próximos años y esa es mi intención prioricemos en las cosas que la administración tiene que cumplir como calles, alcantarillas y estas cosas, pero no podemos dejar de invertir en otros proyectos que sí no lo hacemos nosotros nadie lo hace, quiero que eso ustedes lo tengan muy claro. Ahora, específicamente ese proyecto claro que conozco este lugar, lo conozco lo recurrí también en campaña, ahí hemos invertido millones de millones en muchas obras, este posiblemente es un proyecto que se ha quedado por diferentes razones, con mucho gusto vamos evaluarlo, vamos a visitarlo, vamos a evaluar qué nivel de inversión requiere, si es un bacheo inicial, si alguna inversión adicional para después plantear un proyecto más allá que conlleve el recarpeteo de esa obra, Con mucho gusto para eso estamos nosotros para atender las necesidades de los Alajuelenses, nunca cumpliremos con todas, ni nosotros ni el que llegue en un futuro, pero tenemos que buscar la manera de maximizar esos recursos limitados para que lleguen a la mayor cantidad de proyectos que beneficien a la gran cantidad de los Alajuelenses que conformamos este cantón. Este proyecto se planteó en etapas, esa etapa posiblemente fue y tengo que revisar números, se hicieron bases para el proyecto y está para el puente en sí, es un proyecto para una vía, son proyectos costosos, por eso a veces se hacen pocos, en efecto ese proyecto prácticamente es una realidad, evidentemente las calles aledañas se mejoran también para efecto de contestarle a los compañeros que tenían esa duda.

ARTICULO TERCERO: Moción a solicitud de Sr. Mario Guevara, avalada por Téc. Felix Morera, Sra. Mayela Segura, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Lic. José Luis Pacheco Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** La entrada conocida como Porrás del sector los Jardines en el Distrito del Barrio San José se encuentra en muy mal estado. **POR TANTO PROPONEMOS:** Se solicita la donación de materiales como: lastre, cemento, arena, piedra para 200 mts de acera con un ancho de 5 metros lo antes posible y que es urgente por los niños y adultos mayores que viven en este sector. Los vecinos de la entrada Porrás están dispuesta a donar la mano de obra para realizar la acera con los materiales que les van a donar. Basándonos en el artículo 62 de la ley municipal que permite que este concejo pueda ayudarnos **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN, CON BASE EN EL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. MEDIDA POSIBILIDADES OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Moción a Soliciutd de María del Rosario Fallas Rodríguez, avalada para su trámite por Sra. Maria del Rosario Rivera Rodríguez, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente, Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Irene Ramírez, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO: 1.-** Que del Colegio Redentorista 200 mts al este se encuentra

un caño muy profundo y por esta razón ha sido causa de varios accidentes. **2.-** Que fui testigo presencial de uno de ellos cuando un cano se salió un poco de la carretera y al chocar con el final del caño se le estalló la llanta y se volcó con las consiguientes pérdidas materiales y físicas para el conductor que quedó atrapado debajo del cano. **3.-** Que en invierno es peligrosísimo que alguien caiga a ese caño pues el caudal del agua se lo llevaría de forma inmediata. **POR LO TANTO PROPONEMOS: 1.-** Que la Administración de la Municipalidad considere con sus especialistas tapar el caño con un sistema que no obstaculice el transcurrir del caudal del agua en invierno para así poder darle más seguridad a los munícipes. **EXÍMASE DE COMISIÓN. "SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. Denis Espinoza Rojas, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Isabel Brenes Ugalde **CONSIDERANDO QUE:** El Sr. Oscar Alvarez Calvo es un artista alajuelense que ha ejercido el arte de la pintura durante toda su vida, aun en la edad adulta. **POR TANTO PROPONEMOS:** Se le rinda un homenaje y reconocimiento por haberse destacado como artista alajuelense en retrato y paisajismo. De ser posible realizar una exposición de algunas de sus obras." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Moción suscrita por Licda. Cecilia Eduarte Segura, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Leslye Bojorges León, Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Isabel Brenes Ugalde **CONSIDERANDO QUE:** Calle Campos distrito San José se encuentra en muy mal estado improbable lo único que se le ha hecho es una alcantarilla al fondo El camino está en tierra. **POR TANTO PROPONEMOS:** para que se le solicite a la administración de esta Municipalidad proceda a programar el asfaltado de calle Campos, distrito San José. Exímase de trámite de comisión. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Carlos Luis Méndez Rojas, Sra. Ligia Jiménez Calvo, Lic. José Luis Pacheco Murillo Vicepresidente, Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Las calles públicas: Tierra y Caña(Sector 2 y 3) y la de Nuestro Amo por el sector del antiguo Tajo Lara, distrito Guácima, se encuentran sumamente deterioradas, siendo las mismas sumamente necesarias para los vecinos de ambos sectores y también como rutas alternas. **2.-** Existe acuerdo de este Concejo Municipal, para el material extraído del tramo de la Red Vial Cantonal Canastica-Auto Mercado, sea utilizado en las calles Tierra y Caña Sectores 2 y 3. Acuerdo que consta en el oficio MA-SCM-141-2019 del 01 de febrero del 2019. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde autorizar y solicitar a la Administración de esta Municipalidad, interponer sus buenos oficios para que se proceda a realizar mejoramiento de las calles indicadas en el considerando primero de esta iniciativa, con material perfilado y emulsión asfáltica. De ser necesario

colaboración comunal coordinar con las Asociaciones de Desarrollo Integral de Las Vueltas y Nuestro Amo, siempre y cuando dichas organizaciones comunales cuenten con las posibilidades de colaborar. **Copia:** Asociación de Desarrollo Integral de Las Vueltas (teléfono 8882-3281), Asociación de Desarrollo Integral Nuestro Amo (teléfono 6198-3169), Comité de Desarrollo Tierra y Caña (Teléfono 8913-2076). Exímase de trámite de Comisión -Acuerdo Firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Moción a solicitud de Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez avalada por Lic. José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente, , Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez. Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Irene Ramírez Murillo, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Presidente, Prof. Flora Araya Murillo **CONSIDERANDO: 1.-** Que el centro de Alajuela que está alrededor del parque Central conserva edificios de gran valor como la Catedral, en museo Juan Santamaría, la Casa Rosada, el antiguo Instituto de Alajuela, la iglesia Metodista. **2.-** Que es la única ciudad en Costa Rica que se podría decir que tiene un casco histórico. **3.-** Que este lugar se le podría sacar más provecho pensando en los turistas que lo visitan. **4.-** Que en la actualidad el parque carece de flores que lo embellecerían, que el kiosco no tiene nada que ver con el entorno. **POR LO TANTO PROPONEMOS: 1 -**Que la Administración inste a las Autoridades correspondientes para que declaren patrimonio los alrededores del parque para darle el mantenimiento y el rigor de un monumento histórico involucrando instituciones del Gobierno Central. **2-**Que se haga un programa de sembrar flores en el parque, flores permanentes que embellezcan el lugar. Esto se podría hacer solicitando ayuda a los viveros que se asientan en nuestro cantón y a cambio darles publicidad 100 mts para cada vivero que ellos se encarguen del mantenimiento. **3.-** Construir un kiosco que mantenga las características del kiosco original, sacar a concurso público involucrando Universidades privadas y públicas y arquitectos en general." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

RECESO 19:36
REINICIA 18:54

RECESO 20:08
REINICIA 20:20

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Luis Alfredo Guillén Sequeira
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso